136

Año LXV — 27 de marzo de 1961 — Núm. 3.348

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem..	20	—
Otros países, ídem..	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de marzo de 1961.

Ayuntamiento Pleno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de marzo de 1961.

Alcaldía Presidencia: Bandos dictando disposiciones con ocasión de las festividades religiosas de los días de Semana Santa y dando normas sobre la vacunación antirrábica de perros.—Licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de febrero.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de dos fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de marzo de 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor municipal, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de enero último, por don Francisco Díaz Garrido, en representación de la propiedad de la finca número 6 de la calle del Arroyo Abroñigal, confirmándose el citado acuerdo en todos sus extremos, declarando, por tanto, en ruina la finca mencionada.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Cordero contra el acuerdo de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 143 de la calle de Joaquín García Morato.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Félix Gómez de Merodio, en representación de don Luis Sanz Martín y otros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de enero último, por el que se dispuso la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 2 de la calle del Pensamiento, con vuelta a la de Bravo Murillo, ya que en el mismo no se alega fundamento alguno que desvirtúe las razones que motivaron la adopción del acuerdo recurrido.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Elisa Bernao Prieto y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de enero último, por el que se dispuso la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 19 de la calle del Castillo, ya que en el mismo no se alega fundamento alguno que desvirtúe las razones que motivaron la adopción del acuerdo recurrido.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de Palafox, por estar comprendida en el número 1 del apartado *d)* del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 15 de la calle de la Encomienda, por estar comprendida en el apartado *c)* del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

8.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, dando cuenta de un oficio

Ayuntamiento de Madrid

de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, fecha 6 del corriente, por el que se designa como Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento al personal militar que se cita: Don Julio Barbero Fernández, don Miguel Medina Cañete, don Manuel Domínguez Largo, don José Pérez Gómez, don Joaquín Fernández Alema, don Vicente García Fernández, don José María de Terán Sambucety, don Moisés Esteire Pardo, don Manuel Moros Aparicio y don Lorenzo Vara Mayor; debiendo extenderse y remitirse las credenciales de referencia.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquieran de las firmas comerciales que se indican en el expediente, con destino al Servicio de Talleres Generales y Transportes, diversos materiales; y que el gasto aproximado de 25.189 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 334 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquieran de las firmas comerciales que se indican en el expediente, con destino al personal de Arbitrios, diversos uniformes y gorras; y que el gasto total de 68.680,50 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 346 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma Antifyre (S. A.), con destino al Servicio contra Incendios, una motobomba portátil Rosenbauer, tipo Automatic 75 V. W., compuesta de un motor V. M. industrial Volkswagen, de cuatro cilindros, cuatro tiempos, 28 HP., refrigerado por aire, y una bomba centrífuga Rosenbauer, tipo 62.000, de dos etapas, de aleación ligera, inoxidable, con reflector tipo Viena y caja de herramientas, en el precio total de 130.000 pesetas, mercancía situada en almacenes municipales y plazo de entrega inmediato; siendo cargo el referido gasto a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 745 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se concedan las asignaciones para gastos de locomoción de los siguientes Servicios municipales, correspondientes al corriente ejercicio:

Matadero, 3.000 pesetas trimestrales.
Servicio de Acopios, 1.500 pesetas trimestrales.
Ramo de Limpiezas:
Cinco Visitadores, a 150 pesetas mensuales.
Un Practicante, a 200 pesetas mensuales.
Galerías de servicios:
Encargado general, 200 pesetas mensuales.
Ayudante del mismo, 150 pesetas mensuales.
Guarda encargado de brigada, 150 pesetas mensuales.

Y que el gasto total de 35.400 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada en la partida 333 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Sastrería Butragueño, con destino al Personal del Servicio de Talleres Generales y Transportes, diverso vestuario; y que el gasto total de 143.225 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 603 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Iglesia y Anaya (S. en C.), con destino al personal de Talleres Generales y Transportes, diverso vestuario; el género de este vestuario será mojado antes de ser confeccionado, y el plazo de entrega, cuarenta días; siendo cargo el gasto total de 67.700 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 603 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Fábrica Española de Confecciones (S. L.), con destino al personal del Servicio de Talleres Generales y Transportes, diverso vestuario; la tela será mojada previamente, y el plazo de entrega, treinta días para guardapolvos y cuarenta y cinco para trajes; siendo cargo el gasto total de 52.625 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 603 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

16. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Sastrería Butragueño, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, diverso vestuario; el plazo de entrega de dichos uniformes será de cuarenta y cinco días; siendo cargo el gasto de 126.905 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada en la partida 356 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

17. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Moreno y Bascuñana, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, diverso vestuario; el plazo de entrega de dicho vestuario será de treinta días; siendo cargo el gasto total de 70.418 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la partida 356 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

18. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Moreno y Bascuñana, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, diverso vestuario; el plazo de entrega de dicho vestuario será de cuarenta y cinco días, y el gasto total de 67.950 pesetas que por tal motivo se ha de producir será cargo a la consignación figurada en la partida 356 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

19. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se aprueben las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del expresado Servicio durante el mes de febrero último.

20. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adjudique a la firma comercial Navarrete (S. A.) la confección de uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas; la tela será mojada previamente por el adjudicatario, y el plazo de entrega, cuarenta días; siendo cargo el gasto total de 24.800 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 586 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Ayuntamiento de Madrid

21. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adjudique a la firma comercial Fábrica Española de Confecciones (S. L.) la confección y suministro, con destino al personal del Servicio de Limpiezas, de diverso vestuario; la tela será mojada previamente, y el plazo de entrega, treinta días; siendo cargo el gasto total de 109.270 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 586 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

22. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Sastrería Butragueño, con destino a los alumnos del Colegio de San Ildefonso, diverso vestuario; el plazo de entrega, cuarenta días; siendo cargo el gasto total de 81.460 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 426 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

23. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Muebles Maldonado (S. A.), con destino a la Tenencia de Alcaldía de Retiro-Mediodía, diverso mobiliario; siendo cargo el gasto total de 55.041 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 683 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

24. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquiera de la firma comercial Francisco Zapatero, con destino al personal del Servicio de Talleres Generales y Transportes, diverso vestuario; y que el gasto total de 5.680 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 603 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Hacienda

25. Disponer que el gasto de 10.000 pesetas previsto para los de viaje y estancia en París del Concejal Delegado del Servicio de Alumbrado, don Juan Lillo Orzaes, designado por la Alcaldía Presidencia para asistir a las jornadas de estudios sobre el alumbrado en carreteras y suburbanos, tenga aplicación al crédito consignado en la partida 7.ª del vigente presupuesto.

26. Disponer que el gasto de 24.000 pesetas, calculado para el viaje de una Comisión municipal, compuesta por los señores don José María Gutiérrez del Castillo, don Luis Alvarez Molina y don Francisco Muñoz Lusarreta, designada por la Alcaldía Presidencia para asistir a las fiestas del Carnaval de Estoril, tenga aplicación al crédito consignado en la partida 7.ª del vigente presupuesto.

27 a 30. Aprobar cuatro gastos, de 200, 400, 2.400 y 4.200 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para retribuir a los Oficiales técnicoadministrativos de Secretaría don José Bordíu Cordero, don Arturo González Fernández, don José Barroso Rodríguez y don José Calero Pinaglia sus actuaciones como Secretarios, respectivamente, en uno, dos, doce y veintiún expedientes disciplinarios.

31. Aprobar un gasto de 36.579,50 pesetas, con cargo a la partida 29 del vigente presupuesto, para satisfacer los de locomoción del personal de Arbitrios que presta servicio en oficinas subalternas distantes de la capital, y correspondientes al mes de febrero último.

32. Aprobar un gasto de 11.610,49 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para satisfacer al personal encargado de la intervención e inspección del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre apuestas en frontones la participación que le corresponde en las cantidades ingresadas durante el mes de enero último.

33. Aprobar un gasto de 805,18 pesetas, con cargo a la partida 12 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Carpinteros de Talleres Generales adscritos a la Conserjería de Casas Consistoriales, don Agustín Mugarza y don José López Jiménez, las horas extraordinarias devengadas con motivo del traslado y acondicionamiento de diversos Servicios municipales.

34. Aprobar un gasto de 9.317 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de la extensión de recibo del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana correspondiente al primer trimestre del año en curso.

35 y 36. Aprobar tres gastos, de 330.750, 319.750 y 92.565 pesetas, con cargo a la partida 119 del vigente presupuesto, importe de las gratificaciones extraordinarias concedidas por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de junio de 1960, al personal que intervino en los trabajos y gestiones realizadas con motivo de la estancia en nuestra capital de los Presidentes de la nación Argentina y de los Estados Unidos, los dos primeros, y el de las indemnizaciones que con carácter de gracia fueron concedidas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de julio de 1960, a las operarias de la limpieza de Casas Consistoriales, jubiladas por imposibilidad física, doña María Martín Abad, doña Lucía Guillén Jiménez, doña Purificación Girón Rupérez, doña María Luisa Tejuca Mateos y doña Petra García Sapo, a razón de 17.952, 18.513, 19.547,20, 19.074 y 17.278,80 pesetas, respectivamente.

37. Librar a doña Consuelo Alonso Estringana, viuda del que fué Concejal de esta Corporación don Mariano García-Cortés Romero, la cantidad de 6.000 pesetas que, como pensión a la misma, figura expresamente consignada en la partida 622 del vigente presupuesto.

38 a 41. Aprobar cinco gastos, de 97.500, 87.000, 87.750, 21.000 y 9.000 pesetas, con cargo a la partida 115 del vigente presupuesto, importe de las indemnizaciones que han de percibir los Magistrados que desempeñan plaza de Jueces de primera instancia e instrucción y el Especial de Vagos y Maleantes correspondientes al primer trimestre del corriente año, de las que por colaboración corresponden a los Jueces municipales, los Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales durante el mismo plazo de tiempo y para complementar la indemnización anual, actualmente fijada a los señores Juez y Secretario del Juzgado Municipal Decano, con carácter excepcional en el corriente año, por los trabajos extraordinarios de formación del censo electoral.

42. Aprobar un gasto de 9.007.179,46 pesetas, con cargo a la partida 614 del vigente presupuesto, para abonar a la entidad Proindiviso de la Marquesa de Aranda (S. A.) las indemnizaciones fijadas por daños y perjuicios en sentencia del Juzgado de primera instancia número 17, confirmada por el Tribunal Supremo, en demanda formulada por la representación de dicha entidad sobre ejercicio de acción reivindicatoria y otros extremos contra la Corporación Municipal como consecuencia de la ocupación de unos terrenos sitos en las proximidades de la plaza de toros.

43. Aprobar un gasto de 93.385,45 pesetas, con cargo a la partida 282 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de estancias, medicamentos y otros servicios prestados al personal municipal internado en el sanatorio Los Nogales durante el mes de febrero último.

44. Quedar enterada de las cuentas justificadas que presenta el señor Depositario de Villa de las cantidades que en su día fueron libradas a los Directores de grupos y escuelas nacionales por el concepto de obras menores du-

Ayuntamiento de Madrid

rante el ejercicio de 1960 con cargo al capítulo II de su presupuesto, que se encuentran conformes a efectos numéricos.

45. Quedar enterada de las cuentas justificadas que presentan los Jefes de diversos Servicios municipales de las cantidades que en su día les fueron libradas con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio, que se encuentran conformes a efectos numéricos.

46. Aprobar, en diez expedientes, un gasto total de 2.408.961,92 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras a diferentes contratas.

47. Aprobar, en veintisiete expedientes, un gasto total de 5.871.838,16 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de suministros y trabajos realizados a distintas dependencias y Servicios municipales.

48. Conceder a doña Francisca María Rodríguez Navarro, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 138 del paseo de las Delicias, ya que resulta debidamente justificado en el expediente que la finca mencionada, en la fecha de la transmisión, se hallaba acogida a las exenciones y beneficios tributarios previstos en el Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y conforme a lo establecido en la base 6.ª, apartado *e)*, de la Ordenanza reguladora de la exacción; debiendo, en consecuencia, anularse la liquidación practicada.

49. Conceder a doña Juliana de Grado Ibáñez exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Vicente Camarón, sin número, ya que, según el artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, están exentos del pago del arbitrio los solares que no sean susceptibles de edificación por existir planes, ordenaciones o resoluciones administrativas que la prohiban.

50. Conceder a don Francisco Villa Vitón exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Juana Montero y otros dos sitos en la calle de Faustino López, 3 y 5, ya que gozan de la exención establecida en el artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local.

51. Conceder a don Gregorio Cuesta Alvarez exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Mercedes Manjón, 8, ya que disfruta de la exención establecida en el artículo 504, apartado 2.º, de la vigente ley de Régimen local.

52. Conceder a doña Teresa Carbonero Repiso la bonificación del 90 por 100, por el plazo de veinte años, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondientes a la finca de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de los Cuatro Amigos, por estar incluída en el artículo 13 de la ley de 15 de julio de 1954.

53. Conceder a la Delegación del Servicio Sindical del Seguro de Enfermedad de la R. E. N. F. E. la exención de pago de derechos por licencia de circulación para cuatro bicicletas corrientes y dos con motor, afectas a dicho Servicio, en virtud de lo establecido en las base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35 a favor de los Centros y organismos oficiales.

54. Conceder al Patronato de Casas del Ministerio del Aire la exención de pago de derechos por el concepto de miradores con relación a la finca número 35 de la calle de Hilarión Eslava, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª de la Ordenanza de exacciones número 29.

55 y 56. Conceder al Patronato de Casas del Ministerio del Aire la exención de pago de derechos por el concepto de miradores con relación a las fincas números 37 y 39 de la calle de Hilarión Eslava, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª de la Ordenanza de exacciones número 29.

57. Conceder a don Rafael de Benito Asensio la exención de pago de derechos por licencia de apertura para un colegio de enseñanza primaria en la calle de Chamartín, 1, de conformidad con lo establecido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11.

58. Conceder a don Diego López García-Gallo el régimen de intervención administrativa para su fábrica de compuestos y licores de la calle de Pedro Unanúe, 17, una vez que dichos locales reúnen las condiciones exigidas para este régimen, siempre que por los interesados se deposite en concepto de fianza, correspondiente a efectivo metálico, la cantidad de 12.000 pesetas, en el plazo de ocho días, transcurrido el cual, caso de no haberla realizado, se considerará caducada dicha concesión.

59. Denunciar los conciertos individuales que a continuación se detallan, por finalizar su vigencia el día 30 de junio próximo, conforme determina la base 8.ª de los respectivos contratos, concediéndoseles un plazo improrrogable de quince días para que puedan solicitar la estipulación de nuevo contrato para otros dos años, caso de convenir a sus intereses; debiendo procederse por la Inspección a efectuar los necesarios estudios de las respectivas bases tributarias:

Baile de la calle de Francisco de Diego, 19.

Bar Alquezar, de la calle de Santa Ana, 21.

Billares de la calle de Ayala, 108.

Cafeterías de la avenida de José Antonio, 55 y 84, y hotel Plaza.

Cafeterías de la calle de Fuencarral, 100; paseo del General Martínez Campos, 2, y calles de José Ortega y Gasset, número 55, y San Mateo, 14.

Cafetería Manila, calle del Carmen, 4.

Hotel Florida, plaza del Callao.

Hotel Gran Vía, de la avenida de José Antonio, 25.

Pastelería de la calle del Conde de Peñalver, 21.

Pastelería de la calle de Goya, 40.

Restaurante El Bodegón, del paseo de la Castellana, 51.

60. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de noviembre de 1960, que dispuso la baja en el concierto del gremio fiscal sindical de tabernas y similares del establecimiento del paseo de las Delicias, número 109, que fué propiedad de don Luis Prado Fernández, en el sentido de que los efectos deberán contarse a partir del 31 de marzo de 1960, en lugar de la fecha que entonces se señaló, y, como consecuencia, ha de abonarse en la cuenta de concierto gremial del pasado año la cantidad de 1.983,75 pesetas, que comprende el período del 31 de marzo al 31 de diciembre de 1960, con deducción de 2.645 pesetas de la cuota gremial que corresponde para un futuro concierto; quedando, por consiguiente, anuladas las operaciones efectuadas anteriormente.

61. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de febrero último, que ordenó la baja en el concierto del gremio fiscal sindical de ambigús en espectáculos públicos, estipulado para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, del instalado en el Club Concepción, de la calle de la Virgen de la Fuencisla, 31, en el sentido de que sus efectos han de contraerse desde el 1 de enero de 1960, puesto que es ésta la fecha en que realmente se produjo el cierre del local.

62. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de noviembre de 1960, que ordenó la baja en el concierto del gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos del establecimiento de la calle de las Infantas, 28, propiedad de don José Belarmino García, en el sentido de que los efectos han de contarse a partir del 1 de enero de 1960, fecha en que comenzaron las obras de reforma del mismo, y, como consecuencia, deberá abonarse la cantidad de 56.700 pesetas en la cuenta general del primer semestre del año en curso, por el período del 1 de enero de 1960 al 30 de junio del corriente año, con deduc-

Ayuntamiento de Madrid

ción en la cuenta que resulte para un futuro concierto de la cantidad de 37.800 pesetas, y se cargará en la cuenta del actual semestre la cifra de 42.677,42 pesetas.

63. Celebrar nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Pilar Temiño Nueno, propietaria de la bombonería La Violeta, de la plaza de Canalejas, 6, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 22.554,21 pesetas, con vigencia desde el 1 de abril próximo al 31 de marzo de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

64. Celebrar nuevo concierto con don José González Chas, propietario del Gran Hotel Velázquez, o, en su defecto, con don Francisco Castro Prego, como representante suyo, que comprenderá el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 271.151 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 70.055,90 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

65. Celebrar nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con don Valentín Dávila Jalón, presidente de la Mesa de Burgos, que comprenderá el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42, en la cuota total anual de 3.658,28 pesetas, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

66. Celebrar nuevo concierto con don Pedro Chicote Serrano, concesionario del bar de las Cortes Españolas, sito en el Palacio de las Cortes, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y un período de actuación de doscientos ochenta días cada año, en las cuotas de 10.473,78 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 5.326,89 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

67. Celebrar nuevo concierto con el secretario del Círculo de Bellas Artes, don Antonio Becerra Bazal, que comprenderá los epígrafes 1.º, 3.º, 10, 11 y 15 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 54.839,68 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 11.404,60 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales.

68. Celebrar nuevo concierto con don Francisco Javier de Melgar y Rojas, tesorero de la Sociedad Gran Peña, con arreglo a los epígrafes 1.º, 2.º, 10, 11 y 15 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y un período de funcionamiento de doce meses al año, en la cuota global total de 23.000 pesetas, pagadera en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1962, y con arreglo a las bases usuales para esta clase de contratos.

69 a 74. Adoptar los siguientes acuerdos relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles de Silvio Abad, Marina Usera y Fornillos y calzada en la avenida del Cerro de los Migueletes y en el barrio del Zofío; cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 100 por 100 en las de la calzada y 30 por 100 en las de aceras.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos y bocas de riego en la calle de la Arquitectura (antes, del Laurel); cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 66,66 por 100 en las de absorbederos, 50 por 100 en las de bocas de riego, 30 por 100 en las de la calzada y 100 por 100 en los dos primeros metros de anchura y el 30 por 100 en su exceso en las de aceras.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos en las calles de Felipe Castro, Nicolás Sánchez, Gabriel Usera y Madre de Dios; cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100 en las de la calzada, 100 por 100 en las de aceras y los dos tercios en las de absorbederos.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de José Antonio (entre la Red de San Luis y la plaza del Callao); cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 50 por 100 en las de bocas de riego, 30 por 100 en las de pavimentación de la calzada y en las de aceras, el 100 por 100 en los dos primeros metros de anchura y el 30 por 100 en los de exceso.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de Vicente Muzas, Alejandro Chacón y Pablo Vidal; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles de la Menta y Trueba Fernández; cuotas que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100 en las de la calzada y el 100 por 100 en las de aceras.

75 a 79. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras que para cada uno se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse

Ayuntamiento de Madrid

la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

A doña Balbina Horcajuelo Repollo, propietaria de una finca sin número (en la relación, número 5) de la calle de Nuestra Señora de la Antigua, por obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1958.

A doña Felipa Dorado Gómez, propietaria de la finca número 7 de la calle de Nuestra Señora de la Antigua, por obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1958.

A don Mariano Tejera Cocera, propietario de la finca número 9 de la calle de Nuestra Señora de la Antigua, por obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1958.

A don Vicente Puerta Encadenat, propietario de la finca número 23 de la calle de Martínez Izquierdo, por obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en el año 1951.

A doña Carmen Olmeda Romero (reclamación de don Julio Valverde Olmeda), propietaria de la finca número 5 de la calle de Vicente Muzas, por obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en el año 1957.

80. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y aceras ejecutadas en el año 1957 en la calle de Rodríguez Espinosa, a don Emilio y doña María López Rojo, propietarios de la finca número 15 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, accediendo con ello a lo solicitado por don Antonio Monge López, en representación de la propiedad, y devolverles la cantidad de 4.572,39 pesetas, importe del recibo número 302, pudiendo efectuarse esta devolución: 4.354,65 pesetas, como minoración de ingresos del vigente presupuesto ordinario del Interior, y 217,74 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

81. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y aceras ejecutadas en el año 1956 en la calle del Puerto de Arlabán, a don Rafael San Juan Sánchez, propietario de las fincas número 19 de la expresada vía pública y sin número, con vuelta a la de Rodríguez Marín, y a don Angel Torrejón Morán, de la número 16, por satisfacer el 4 por 100 de recargo del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950, anulándose los recibos que hubieren sido expedidos por las fincas, causa y conceptos expresados, y devolver a don Angel Torrejón Morán la cantidad de 4.758,82 pesetas, importe satisfecho según recibo número 1.987, pudiendo tener lugar esta devolución: 3.760,97 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 180, del vigente presupuesto de ingresos del Interior; 188,05 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, y 809,80 pesetas, con cargo al fondo del 5 por 100 que para estas atenciones tienen constituídos los señores Agentes ejecutivos.

82. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y alcantarillado ejecutadas en la calle de Ramón Serrano, solicitada por don Victoriano Morán Fernández para las que afectan a las fincas números 21 y sin número, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas entre el 19 de julio y 23 de diciembre de 1954, en la que no satisfacían el recargo, pues comenzó el mismo en 1 de enero de 1955.

83. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y alcantarillado ejecutadas en la calle de Ramón Serrano, solicitada por don Gregorio Aparicio Rodríguez para las que afectan a la finca número 33, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas entre el 19 de julio y 23 de diciembre de 1954, en la que no satisfacían el recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955.

84. Desestimar la petición de doña Pilar González Asensio interesando devolución de 3.270,99 pesetas, importe del recibo número 674, satisfecho en concepto de contribuciones especiales, por las obras de la calzada, aceras, alcantarillado y absorbederos, que afectan a la finca número 10 de la calle del Collado de las Vertientes, fundada en el acuerdo de exención aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de octubre de 1959, por cuanto éste se refiere a las obras de aceras ejecutadas en la expresada vía pública en el año 1957, y la devolución que se interesa corresponde a obras ejecutadas en el año 1953, fecha en que no satisfacía el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, no alcanzándole, por tanto, los beneficios de exención derivados de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

85. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Manuel Núñez García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de enero último, denegatorio de su petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada, aceras, alcantarillado y tuberías y bocas de riego, que afectan a los solares de su propiedad números 1 a 25 y 29 de la calle de los Montes Malditos; debiendo estarse a lo acordado, por subsistir las mismas razones que motivaron dicha resolución, sin que sea de aplicación la exención derivada de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, ya que, tratándose de solares, no pueden satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 ni alcanzarle los beneficios derivados de la ley de Ensanche del año 1892.

86. Considerar prescrito el derecho de la Administración municipal para exigir el pago del recibo de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada ejecutadas en la carrera de San Isidro, en cuanto afectan a la finca número 4 de la expresada vía pública, una vez que se ha comprobado el exceso de tiempo transcurrido desde que nació la obligación de contribuir, superior al señalado en el artículo 779 de la ley de Régimen local de 1950, y anular, en consecuencia, el recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y conceptos expresados a nombre de doña María Dolores López Barrón, con lo que queda estimada su reclamación.

87. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada ejecutadas en la calle de Méndez Alvaro, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950: a don Crescencio Buitrago Amaro, propietario de la finca número 61; a doña Rosa Vinals Subia (reclamación de don Constancio Forraz) y a don Teófilo Cubells Guijarro, propietarios de la número 53, y desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas interesadas por los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, fundadas en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, porque, habiendo comenzado en el mismo en fecha posterior a la del comienzo de las obras originarias de la exacción, no reúnen el requisito exigido en el apartado *f)* de la base 5.ª de la correspondiente Ordenanza de exacciones municipales:

Ayuntamiento de Madrid

a don Juan Corral López, propietario de la número 91; a don Angel Merino Moreno, de la número 57; a doña Rosario Antón Planchuelo, de la número 89; a don Santiago Ballesteros Marín-Baldo, de la número 85; a don Luis Herranz Atance, de la número 83 (en la distribución, a nombre del anterior propietario, don Félix Herrero López), y a don Francisco Soler Linares, de la número 93, ordenando a la Administración de Rentas la inmediata expedición de los recibos correspondientes a aquellos propietarios que no hubieren hecho efectivas sus cuotas con arreglo a la comunicación de 6 de octubre de 1958, es decir, a los propietarios de las fincas números 57, 61 y 91.

88. Autorizar la instalación y funcionamiento del Circo Americano en unos terrenos de propiedad particular sitos en la avenida del Generalísimo, mediante el pago concertado de las diversas exacciones a que está sujeto, por un importe de 39.500 pesetas, correspondientes a veintitrés días de funcionamiento inicialmente previsto, y de 1.500 pesetas por cada día que exceda de los citados; procediendo, asimismo, otorgar a la Junta de Beneficencia del distrito de Tetuán un donativo equivalente al 33 por 100 del total de los derechos que se ingresen.

Urbanismo y Obras

89. Aprobar un gasto de 754.280,94 pesetas, con cargo a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo, importe de la liquidación de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Ascao, entre las de Emilio Ferrari y José Arcones Gil.

90. Aprobar un proyecto, importante 149.801,60 pesetas, con cargo a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, para la adquisición de faroles con destino a la iluminación de arcos y soportales en la Plaza Mayor, adjudicándose dicha adquisición a la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, al amparo de lo dispuesto en el número 6 del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

91. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 29 de noviembre de 1960, a favor de Corsán, Empresa constructora, como séptima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción del colector del Arroyo de la Veguilla; debiendo ser cargo su importe total, de 300.763,65 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

92. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 27 de diciembre de 1960, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de reconstrucción total, ampliación y rebaje del colector general Albasanz-Agamenón; debiendo ser cargo su importe total, de 1.698.271,52 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

93. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 6 de febrero último, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción del colector del Arroyo de la Quinta (ramal de unión del colector del Arroyo de Rejas); debiendo ser cargo su importe total, de 914.983,16 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

94. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 3 de enero último, a favor de Pantanos y Canales (S. A.), como décimocuarta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono de Santa Marca, en su sector Centro; debiendo ser cargo su importe total, de 1.035.356,18 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

95. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 17 de enero último, a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), como undécima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono del poblado C, del barrio de Carabanchel Alto; debiendo ser cargo su importe total, de 575.522,40 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

96. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 21 de diciembre de 1960, a favor de don Juan Martínez León, como tercera a cuenta de las obras de pavimentación y reconstrucción de absorbederos en el Arroyo del Olivar, tramo segundo; debiendo ser cargo su importe total, de 1.063,95 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

97. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de don José Mulas Palacios, como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ascao, entre las de Emilio Ferrari y José Arcones Gil; debiendo ser cargo su importe total, de 299.887,50 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

98. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de don Angel Sainero Mora, como cuarta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en los accesos a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción; debiendo ser cargo su importe total, de 75.880,38 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

99. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 3 de febrero último, a favor de Construcciones Boxse (S. L.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Martínez Oviol; debiendo ser cargo su importe total, de 89.052,96 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

100. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de don Angel Sainero Mora, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la calle de Nicolás Sánchez; debiendo ser cargo su importe total, de 317.037,90 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

101. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de enero último, a favor de don Angel Sainero Mora, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la calle de Nicolás Sánchez; debiendo ser cargo su importe total, de 237.574,59 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

102. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 20 de febrero último, a favor de don José Mulas Palacios, como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la plaza de Don Antonio de Andrés; debiendo ser cargo su importe total, de 212.722,61 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

103. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 13 de febrero último, a favor de Peninsular de Asfaltos (S. A.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las

Ayuntamiento de Madrid

obras de pavimentación de la calzada del patio de naves de Talleres Generales; debiendo ser cargo su importe total, de 138.724,83 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

104. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 9 de febrero último, a favor de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado público en varias calles de la 4.ª División; debiendo ser cargo su importe total, de 60.036,84 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

105. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 1 de febrero último, a favor de Urbalux (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de alumbrado en la calle de Francisco Silvela; debiendo ser cargo su importe total, de 42.373,42 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

106. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 2 de febrero último, a favor de Obras y Servicios Públicos (Sociedad anónima), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en el paseo de las Yeserías; debiendo ser cargo su importe total, de 473.597,75 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

107. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 21 de diciembre último, a favor de don Jerónimo Martínez Fernández, como novena a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono del Arroyo de la Gavia; debiendo ser cargo su importe total, de 375.895,23 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

108. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 3 de enero último, a favor de Pantanos y Canales (S. A.), como décimoquinta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono de Santa Marca (sector Sur); debiendo ser cargo su importe total, de 245.380,43 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

109. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 14 de enero último, a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de materiales metálicos e instalación eléctrica de la galería de servicios en la plaza del Emperador Carlos V; debiendo ser cargo su importe total, de 229.057,92 pesetas, a la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

110. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de Ingar (S. A.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de depósitos de elevado de agua en el poblado C, de Carabanchel (primera fase); debiendo ser cargo su importe total, de 277.699,47 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

111. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 17 de diciembre de 1960, a favor de Construcciones y Contratas (Sociedad anónima), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de elevación de agua para fuentes públicas en el barrio civil de Campamento; debiendo ser cargo su importe total, de 166.899,09 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

112. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 13 de diciembre de 1960, a favor de la Empresa Obras y Servicios Públicos (S. A.), como octava a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de galerías de servicios en la nueva vía de San Francisco; debiendo ser cargo su importe total, de pesetas 1.017.429,17, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

113. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 6 de diciembre de 1960, a favor de don Jesús Prieto Carrasco, como séptima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de una carretera de acceso a la estación del Batán, en la Casa de Campo; debiendo ser cargo su importe total, de 101.793,69 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

114. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 28 de diciembre de 1960, a favor de don Jesús Prieto Carrasco, como quinta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de los accesos a la estación del Lago, de la Casa de Campo; debiendo ser cargo su importe total, de 187.917,39 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

115. Adoptar los siguientes acuerdos, referidos a la concesión de una zona municipal de vía pública:

Primero. Que se autorice provisionalmente a don Manuel Velayos Bollo, o a la Sociedad San Blas (S. A.), que está constituyendo, para el establecimiento en parte de los jardines públicos situados entre el paseo de la Infanta Isabel y la avenida de la Ciudad de Barcelona, de una estación de servicio de tercera categoría, cuya concesión tiene en estudio la Campsa.

Segundo. Que el plazo de ocupación de la zona municipal que se concede será de cincuenta años, a partir de la fecha en que se notifique la autorización definitiva, transcurridos los cuales revertirá la parcela al Ayuntamiento en pleno dominio, o antes, aun cuando, sin finalizar este plazo, expirase por cualquier circunstancia la concesión de la Campsa.

Tercero. Que como compensación por la ocupación que se autoriza, el concesionario satisfará en concepto de canon la cantidad de 269,50 pesetas anuales por metro cuadrado, exigible por fracciones semestrales anticipadas, cuya cifra se incrementará cada tres años en la misma proporción en que aumente el valor del terreno, según el índice de valoraciones, determinando su falta de pago la anulación de la concesión.

Cuarto. Que el emplazamiento exacto y la superficie a ocupar serán fijados definitivamente por los Servicios Técnicos Municipales, pudiéndose desplazar el lugar indicado por el peticionario unos veinte o veinticinco metros dentro de la misma zona ajardinada; y

Quinto. Que una vez que por el solicitante se presente la concesión definitiva de la Campsa, se someterá esta autorización al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para la superior sanción de la misma.

116. Abonar a la Viuda e Hijos de Luis Molina Jiménez, propietarios del taller de ajuste de la finca número 42 de la calle del Aguila, que se expropia para el proyecto de la gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, la suma de pesetas 730.000, como importe, por todos conceptos, de la indemnización industrial por el desalojo y cese temporal de dicha industria; siendo cargo esta suma a la partida 67 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y quedando supeditado su abono a la aprobación por la Superioridad del referido presupuesto.

117. Abonar a doña Milagros López Martínez, propietaria que fué de las fincas números 29 y 31 de la calle de la Paloma, expropiadas para el proyecto de la gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, la suma de 15.410,95 pesetas, a que ascienden los intereses desde la fecha de ocupación a la de pago de la mencionada finca; siendo cargo

Ayuntamiento de Madrid

esta suma a la partida 67 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y se abonarán una vez que el indicado presupuesto haya sido aprobado por la Superioridad.

118. Abonar a doña Milagros López Martínez, propietaria que fué de la finca número 110 de la calle de Toledo, expropiada para el proyecto de la gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, la suma de 41.568,48 pesetas, a que ascienden los intereses desde la fecha de ocupación a la de pago de la mencionada finca; siendo cargo esta suma a la partida 67 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y se abonarán una vez que el indicado presupuesto haya sido aprobado por la Superioridad.

119. Aprobar la certificación número 1, referida a obras realizadas por don Francisco Carrasco Plaza, de ampliación y reforma del grupo escolar Ruiz Jiménez, de la calle de Alonso Heredia, importante 247.921,26 pesetas, más el 4 por 100 del fondo de indemnización, que asciende a pesetas 9.916,85, cantidades que serán cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

120. Autorizar a don Gregorio F. Gervás, como vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Mahou, la construcción de una galería de 2 por 2,50 metros exteriormente, que servirá para comunicar el muelle de la estación Imperial con el solar de su propiedad, sito en el paseo de los Pontones, y que servirá para el abastecimiento de la nueva fábrica que dicha Empresa proyecta construir en el mencionado solar, sujetándose dicha Empresa en la realización de las obras a los planos presentados y a las condicionales que señala en su informe la Inspección General de los Servicios Técnicos.

LICENCIAS DE OBRAS

121 a 156. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Justo Gómez Escamilla, para ampliar una planta primera en la finca número 1 de la calle de Antonio Calvo.

A don Segundo Navas Cirujano, para construir una casa de tres plantas y ático en la calle de Alustante, 16.

A doña Francisca Alvarez López, para construir una casa de tres plantas en la calle de Amós Escalante, sin número.

A Grafiplás (S. A.), para ampliar unas plantas primera y segunda en la finca número 7 de la calle de Aranjuez.

A Boetticher y Navarro, para obras de demolición en la carretera de Andalucía, kilómetro 9.

A don Juan D. Wakonigg, para construir una casa de dos plantas en la calle de Las Arenas (La Florida).

A don Primitivo González Sancho, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Angel Gordillo, sin número.

A don Luis Gómez García, para ampliar unas plantas baja y primera en la finca número 29 de la calle de Béjar.

A don Julio Fernández Nieto, para ampliar una planta de sótano en la finca número 261 de la calle de Bravo Murillo.

A don Miguel Garzón Montoro, para ampliar una planta baja en la finca número 6 de la calle de Bravo Murillo.

A doña María del Milagro Gómez Moreno, para construir una casa de plantas de sótano y siete más en la calle de Cristóbal Bordíu, 7.

A don Alejandro Sánchez, para construir un garaje en el pasaje del Conde de Belchite, 3.

A Juan Moreno Rus (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de Cartagena, 137.

A don Francisco del Río Fernández, para ampliar una planta tercera en la finca número 34 de la calle de Castelar.

A Sociedad de Mediadores de Comercio, para construir una casa de plantas de sótano, baja, seis más y ático en la calle de Embajadores, 122.

A Sociedad de Mediadores de Comercio, para construir una casa de plantas de sótano, baja, seis más y ático en la calle de Embajadores, 120.

A don Manuel Villasevil Patiño, para ampliar una planta segunda en la finca número 53 de la calle de los Ferroviarios.

A don Alejo Gadea Mayor, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de Florencio Rodríguez.

A don Fermín García Hernanz, para ampliar unas plantas segunda y entreplanta en la finca número 24 de la calle de Germán Pérez Carrasco.

A la Renfe, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Cabrera, sin número.

A don Raimundo González Aguado, para construir una casa de plantas de sótano, semisótano, cuatro más y ático en la calle del General Zabala, 21.

A don Secundino Tejerina Rodríguez, para instalar una galería comercial en la calle de la Imagen, 7.

A Compañía Coca-Cola de España (S. A.), para ampliar un sótano y reformar las plantas baja, primera y segunda de la finca número 41 de la calle de Julián Camarillas.

A don Luis Bolaño, para ampliar una planta cuarta en la finca número 39 de la calle del Tornero.

A Cervezas Santander, para ampliar dos plantas en la finca números 2 y 4 del paseo del Molino.

A don Tomás Cámara Canal, para construir un hotel de dos plantas en la calle de Mondragón, con vuelta a la de Amorabieta.

A don Juan Ureña y otros, para construir una casa de plantas de sótano, baja y tres más en la calle de Nicolás Sánchez, 16.

A don Luis Escalada Arroyo, presidente de la Comunidad Oria, para obras de demolición de barracones en la calle de Oria, con vuelta a la de Rodríguez Marín.

A don Ezequiel Pablo Pérez, para demolición total de cuatro plantas en la finca número 11 de la calle de O'Donnell.

A don Eleuterio Amador Gómez, para construir una casa de planta baja en la calle de Octubre, con vuelta a la de Mayo.

A Constructora Nuestra Señora de Covadonga, para construir una casa de plantas de sótano, baja y cuatro más en la carretera de El Pardo, 7.

A don José Rodríguez Granada, para ampliar unas plantas segunda y ático en la finca número 5 de la calle de Padilla.

A don Arturo Ruiz del Rosal, para construir una vivienda de portería en la finca número 72 de la calle de Serrano.

A don Delfín Fernández, para ampliar una planta interior en la finca número 13 de la calle del Tordo.

A don Víctor Díaz Rodríguez, para obras de reforma de local comercial con entreplanta en la finca número 111 de la calle de Toledo.

A don Benigno González Díaz, para construir una nave con destino a almacén en la calle de Vicenta Pachón, 8.

157. Conceder una prórroga en la validez de la licencia concedida a doña Rita González Vázquez para obras de ampliación en la finca número 54 de la avenida de la Albufera; debiendo empezar las obras antes del 1 de julio del corriente año.

Ayuntamiento de Madrid

Gobierno interior y Personal

158. Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición restringida celebrada al efecto, Médicos del Instituto de Alimentación a los opositores don Enrique Conde Gargollo y don Carlos Blanco Soler Ros, con las calificaciones de 17,30 y 17 puntos, respectivamente.

159. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Domingo Basildo Pérez	8,25
Don Marcelino Camino Horcajo	8
Don Florencio Blanco Vicente	7,50
Don Tomás González Martínez	7,25
Don Gabriel Mata Baro	7,15
Don Federico Gómez Romero	7,10
Don Joaquín Hernández Díaz	7
Don Francisco Javier Vázquez García	6,75

160. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Encargados de Zona del Servicio de Limpiezas, con el jornal inicial de 42 pesetas diarias, y con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don José Blasco Fernández	16
Don Federico García Gómez-Rey	15,95
Don Justino Canduela Ruiz	15,90
Don José Verdasco Feito	15,55
Don Félix Ruiz Prieto	15,50
Don Quirico Esteras Gil	15,45

161. Adoptar los siguientes acuerdos, referidos al concurso-oposición restringido celebrado para el nombramiento de Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales:

Primero. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales, en expectativa de destino, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Julián Martínez Pérez	8,90
Don José del Valle Huecas	8,75
Don Pedro Alcázar Mellinas	8,70
Don Miguel Blanco Fernández	8,60
Don Angel Berlinches de Luis	8,55
Don Vicente Martín García	8,50
Don Luis García Fernández	7,95
Don Manuel Calle Calle	7,65
Don Francisco Rodríguez Illanas	7,50
Don Prudencio García Sánchez	7,25
Don Evaristo Marín Ortega	6,40
Don Pedro Jaró Zazo	5,65
Don José Arias Tamayo	5,60

Los anteriores señores irán ocupando, por el orden en que figuran, las vacantes que se produzcan de Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales, continuando en el disfrute del jornal que les corresponda en los Ramos de que procedan hasta que pasen a Subalternos; y

Segundo. Los Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales perderán su derecho a seguir figurando como tales, y volverán a su respectivo Ramo, si su conducta en el desempeño de sus cargos no fuese ejemplar en todos sus actos. Cuando por turno les corresponda, pasarán a desempeñar las plazas de Subalterno, con carácter provisional durante tres meses, en los cuales tendrán que acreditar con todos sus actos y con su conducta que están perfectamente impuestos de la misión que han de desempeñar. Al finalizar dicho plazo, el señor Conserje de Casas Consistoriales, en vista de los informes que escrupulosamente cuidará de recoger de los Jefes de las dependencias en que presten servicio y de las observaciones que personalmente haga, propondrá a la Secretaría General, para su reglamentaria tramitación, si procede la confirmación en el cargo de los interesados, o deben reintegrarse a los Ramos de procedencia, por no reunir aptitudes para el ejercicio de Subalterno.

162. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor Médico del Laboratorio don Oscar Piñerúa Fernández, con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, asignándole el haber pasivo anual de 62.768,54 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 62.768,54 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del día 4 del corriente mes, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de abril siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

163. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal don Salvador Rodrigo Sebastián, con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, asignándole el haber pasivo anual de 31.374,33 pesetas (27.282,03 pesetas que le corresponderían de jubilación, incrementado con las mejoras del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 70 por 100 de las 38.974,34 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, al que han sido acumulados los años de carrera, con efectos legales a partir del 3 de febrero último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

164. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal don Enrique Pizarro Colomo, con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de

Ayuntamiento de Madrid

Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, asignándole el haber pasivo anual de 31.374,33 pesetas (27.282,03 pesetas de haber pasivo que le corresponderían, incrementado con las mejoras del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 70 por 100 de las 38.974,34 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado, al que han sido acumulados los años de carrera, con efectos legales a partir del 22 de enero último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de febrero último, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

165. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Maestra doña María del Pilar Jiménez de Blas, con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el haber pasivo anual que pudiera corresponderle, asignándole el de 36.006,12 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 45.007,65 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 35.076,89 pesetas, la cantidad de 2.630,76 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, más 7.300 pesetas de indemnización por casa-habitación, de conformidad con lo determinado en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, y el tiempo de servicios prestado por la interesada, al que han sido acumulados los años de carrera, con efectos legales a partir del 6 de enero último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de febrero siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

166. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno don Rafael Fernández-Corredor Laporta, con carácter provisional, en tanto se determina por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el haber pasivo anual de 31.268,55 pesetas (27.190,05 pesetas que le corresponderían de jubilación, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 90 por 100 de las 30.211,17 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 29.474,32 pesetas, la cantidad de 736,85 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, al que han sido acumulados los servicios militares, con efectos legales a partir del 15 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de abril siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

167. Rectificar, con arreglo a los acuerdos municipales, y hasta tanto se conozca de una manera definitiva si las jubilaciones del personal municipal deben pasar a la Mutualidad Nacional, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de julio de 1959, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines don Francisco Herrera Delgado, en el sentido de acumularle la parte proporcional del cuatrienio en curso de vencimiento, o sea 1,01 pesetas, ya que en en aquella fecha en que cumplió la edad reglamentaria los cuatrienios eran de 1,50 pesetas, las que, unidas al regulador, de 20,15 pesetas, dan un total regulador de 21,61 pesetas, correspondiéndole, según el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, un nuevo jornal pasivo de 10,58 pesetas, equivalentes al 50 por 100 del regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 50 por 100, o sea en 5,29 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 15,87 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca, y que el referido gasto puede tener aplicación a la partida 618 del capítulo III del vigente presupuesto.

168. Conceder a doña Trinidad Sánchez-Pacheco Menéndez, Oficial de Archivos, Bibliotecas y Museos Municipales, con efectos desde el 30 de enero último, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea sin derecho a percibo de haber alguno, y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de las mensualidades correspondientes al tiempo de servicios prestados a la Corporación, practicándosele por la Intervención Municipal la oportuna liquidación.

169. Conceder al Oficial técnicoadministrativo de Secretaría don Rafael Gibert Sánchez de la Vega el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 3 del corriente, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d)*; 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

170. Conceder al Vigilante de Arbitrios don Manuel Ruiz Limones el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d)*; 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

171. Conceder a don José Amores Martín, operario de Parques y Jardines, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d)*; 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

172. Conceder el reingreso como Ayudante matarife al funcionario excedente del Matadero Municipal don Luis Sánchez Leno, por haber solicitado el mismo su reincorporación y existir vacante, conforme al artículo 63-1.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

173. Reconocer y abonar a doña Pilar Aldecoa Rico, viuda del Médico, jubilado, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, don Antonio Vaquero Hernández, y fallecido el 1 de enero último, la pensión total vitalicia que determina la disposición adicional 4.ª del reglamento del Montepío de Funcionarios, por los servicios prestados entre los dos Ayuntamientos, e importante 37.727,15 pesetas anuales, en la que queda englobada la también vitalicia de 11.789,73 pesetas anuales, abonando aquélla el Montepío, al que reintegrará la Corporación Municipal la dife-

Ayuntamiento de Madrid

rencia que abone entre las dos pensiones, y que importa la cantidad de 25.937,42 pesetas anuales, y con efectos desde el 2 de enero, y siguiendo en él mientras permanezca en estado de viudez.

174 y 175. Admitir la renuncia al cargo de doña Asunción Vida Fernández, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, y de don Enrique Rocataglia Blanco, operario del Servicio de Limpiezas, con la aneja baja definitiva y consiguiente extensión de la relación de empleo público con esta Corporación, conforme a los artículos 66, 68 y 69 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

176. Cancelar, de conformidad con lo informado por la Depositaría y la Sección de Gobierno interior y Personal, la fianza suscrita por don Leoncio Bautista López, Cobrador y Lector de agua del extinguido Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, por manejar fondos municipales, dado que el mismo ha pasado a la situación de jubilado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de julio de 1960.

177. Determinar que el sueldo anual que le corresponde percibir a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo doña Elena Baringo Berdejo es el de 18.150 pesetas, que es el que disfrutaba cuando le fué concedida la excedencia voluntaria, y que resulta de acumular al inicial, de 16.500 pesetas, un cuatrienio vencido y tres años y dos meses que tiene además en su hoja de servicios para computarlos a efectos del segundo cuatrienio, teniendo en cuenta que ha reingresado al servicio activo el 14 de febrero último.

178. Determinar que las cantidades a percibir por don Catalino Martínez Abad, Auxiliar administrativo, procedente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, son, además de las ya señaladas en su nombramiento original, la gratificación de 8.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo de 16.000 pesetas, que es el asignado a los Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, dándole efectos económicos desde el día 9 de enero último.

179 a 181. Abonar directamente al Médico de la Beneficencia Municipal don Baltasar Gracia Arbona, al Practicante de la misma don Agustín Blázquez Santamaría y al Subalterno don Mariano Remón López, de conformidad con lo informado por la Intervención y por la Sección de Cuestiones Sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 al primero, y el total a los restantes, del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos los conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de diciembre del pasado año, en cuanto al primero, y 1 de febrero último, para el segundo y tercero, en armonía con lo establecido en el apartado *a)* del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional, y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencia municipales al principio indicadas.

182. Contratar los servicios de siete Enfermeras con destino al Equipo Quirúrgico número 2, con la remuneración anual de 17.000 pesetas cada una, por el plazo de un año natural; debiendo ser cargo el gasto de 119.000 pesetas que con este motivo se origine a la partida 154 del vigente presupuesto.

183. Contratar los servicios de doña María Dolores Ortiz Castillo como Matrona de la Beneficencia Municipal para el servicio de Prematuros, con la remuneración de 17.000 pesetas anuales, y por el período de un año natural, con cargo dicho gasto a la partida 154 del vigente presupuesto.

184. Contratar los servicios de don Adolfo Hinojar Arzadún como Médico de la Beneficencia Municipal, con la remuneración anual de 22.000 pesetas, que serán cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, y por el plazo de un año natural.

185. Renovar el contrato de servicios con la Matrona de la Beneficencia Municipal doña Claudia García Gómez, con la remuneración anual de 17.000 pesetas, que será cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, y por el plazo de un año natural.

186. Contratar los servicios de don Francisco Muñoz Moreno como Delineante al servicio de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, con la remuneración mensual de 2.265 pesetas, con cargo a la partida 246 del vigente presupuesto, y por el plazo de seis meses.

187 a 190. Contratar los servicios de don Simón Viñals Pérez, don Antonio López Martín, don Juan Ramos Sarasa y don Juan José Morros Rodríguez como Médicos de la Beneficencia Municipal, con la remuneración anual de 22.000 pesetas cada uno, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, y por el plazo de un año natural.

191. Contratar los servicios de don Luis Fernández Maroto como Oficial liquidador de Arbitrios, con la remuneración anual de 22.000 pesetas, con cargo a la partida 38 del vigente presupuesto, y por el plazo máximo de un año.

192. Renovar el contrato de servicios de doña Angeles Pastor Robledo como Profesora de Taquigrafía en el grupo escolar municipal Moreno Rosales, por el período de un año, y con la remuneración anual de 7.500 pesetas; debiendo ser cargo este gasto, por tratarse de una obligación de carácter forzoso, y de conformidad con el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, a la correspondiente partida del capítulo I del presupuesto ordinario de 1960, y una vez que sea aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el que ha de regir en el ejercicio de 1961, a la partida 209 del mismo.

193. Renovar el contrato de servicios de doña Consuelo Gil Pérez como Profesora de Corte y Confección en el grupo escolar Moreno Rosales, por el plazo de un año, y con la remuneración anual de 7.000 pesetas; debiendo ser cargo este gasto, por tratarse de una obligación de carácter forzoso, y de conformidad con el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, a la correspondiente partida del capítulo I del presupuesto ordinario de 1960, y una vez que sea aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el que ha de regir en el ejercicio de 1961, a la partida 209 del mismo.

194. Renovar los contratos de servicios de don Antonio Baonza del Prado, don Emeterio Bordel Blanco, don Manuel Chamorro Civanto, don Mariano Gómez Hidalgo, don José Jara Juan, don Eugenio Oñate Prendergast y don Jesús Rivera Bandrés como Médicos Anestesiólogos Reanimadores al servicio de la Beneficencia Municipal, por el período de un año, y con la remuneración mensual de 1.250 pesetas cada uno, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto.

195. Desestimar la petición del Guarda de la Unidad de Guardería don Juan Méndez García de ser repuesto como Guarda jurado de Mercados, ya que los acuerdos plenarios de 5 de diciembre de 1959, fecha de la creación de la Unidad de Guardería, y 6 de julio de 1960, que desestimaba ya sus peticiones, así como la de otros Guardas del Matadero y Mercados, son ya firmes y consentidos por no haberse interpuesto recurso contra ellos en tiempo y forma.

196. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos, las bases para la adjudicación, mediante subasta, de diez bancas vacantes en la actualidad en el Mercado de Olavide, y la de los puestos y bancas en los Mercados municipales, cuya transferencia se ha solicitado por los titulares de dichos puestos.

Ayuntamiento de Madrid

Deportes y Festejos

197. Aprobar un gasto de 2.575 pesetas, con cargo a la partida 285 del vigente presupuesto, para la concesión de un trofeo a la Base Americana de Torrejón con motivo de su ayuda a la Cabalgata de Reyes, celebrada el 5 de enero último.

198. Aprobar un gasto de 365 pesetas, con cargo a la partida 285 del vigente presupuesto, para la concesión de un trofeo al Frente de Juventudes de Madrid con motivo del XIV Gran Premio de Campo a Través.

199. Aprobar un gasto de 365 pesetas, con cargo a la partida 285 del vigente presupuesto, para la concesión de un trofeo a la Asociación de Canaricultores Españoles con motivo del IX Concurso Exposición de Canaricultura.

200. Aprobar un gasto de 365 pesetas, con cargo a la partida 285 del vigente presupuesto, para la concesión de un trofeo al Sindicato Nacional de Ganadería con motivo del Concurso Exposición de Pájaros Exóticos, Gran Premio de Madrid.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

201. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, proponiendo se ofrezca una recepción, el próximo día 5 de abril, a las siete de la tarde, en los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro, a los asistentes al II Congreso Español de Estudios Clásicos, que desarrollará sus tareas en Madrid y Barcelona los días 4 a 11 de abril, y al que asistirán eminentes Profesores de humanidades españoles y extranjeros; debiendo ser cargo el gasto que se origine a la partida que determine la Intervención Municipal.

202. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo que, con cargo a la consignación presupuestaria que la Intervención determine, el Ayuntamiento se suscriba con una cuota anual de 500 pesetas para el día del Seminario.

203. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo el nombramiento, con carácter interino, del Arquitecto de este Ayuntamiento don Ernesto Alfaro Fernández para el cargo de Arquitecto Jefe de División de la Dirección de Edificaciones Privadas, con destino a la sexta de dichas Divisiones; debiendo cesar en dicho cargo tan pronto como sea provisto con carácter definitivo o antes si así se dispusiese, disfrutando, en tanto permanezca en esa situación, los beneficios establecidos en el artículo 41 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

204. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Comisión de Cultura, rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de septiembre de 1960, en el sentido de que el nombre del Doctor Marañón sea ostentado en lo sucesivo por la plaza situada en el entronque del paseo de la Castellana con las calles del General Sanjurjo y María de Molina, en lugar de la plaza que en dicha sesión se acordó designar con el nombre del ilustre Médico español.

Deportes y Festejos

205. Aprobar un gasto de 250.000 pesetas, con cargo a la partida 516 del vigente presupuesto, para pago de los ocasionados en las fiestas de primero de año y Cabalgata de Reyes.

Se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 24 de marzo de 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Se dió lectura a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 1 y 19 de marzo, que fueron aprobadas por unanimidad, sin reparo alguno.

Asuntos al despacho de oficio

2.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, dando cuenta de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación al reglamento de Distinciones Honoríficas proyectado por la Corporación, y aprobar, de conformidad con la Dirección General de Administración Local y con el dictamen de la Real Academia de la Historia, el diseño definitivo de la Medalla de Honor de Madrid.

3.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, dando cuenta del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo confirmando la resolución del Económicoadministrativo que desestimó la reclamación promovida por don Santiago Pérez Vallejo sobre exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al situado en la plaza de la Marina Española, 3, y calles de Granada y Juan de Urbieta.

4.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, dando cuenta del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo revocando la resolución del Económicoadministrativo que desestimó la reclamación promovida por don Miguel Chafes Aceña sobre exacción de derechos por el concepto de veladores instalados en el quiosco sito en los jardines de la calle de José Gutiérrez Abascal, a la derecha del paseo de la Castellana y frente a la Escuela de Ingenieros Industriales; debiendo devolverse, por tanto, la cantidad ingresada por los recurrentes por tal concepto.

5.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, dando cuenta del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo confirmando la resolución del Económicoadministrativo que estimó la reclamación promovida por Industrias Bernal del Aceite (S. A.) sobre exacción de derechos por licencia de apertura para domicilio social en la calle de Vallehermoso, número 24.

6.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, dando cuenta del fallo dictado por el Tribunal Supremo confirmando la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por Martosán (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 145 del paseo de Extremadura.

7.º Quedar enterado de varios decretos de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del nombramiento del personal

Ayuntamiento de Madrid

que a continuación se relaciona, con el jornal inicial de 34 pesetas diarias:

Sirvienta del Instituto Municipal de Educación, doña María Dulcenombre González Pérez.

Guardas de galerías del Servicio del Subsuelo: don Pedro Palacios Muñoz, don Santos Pulido Jiménez, don Aquilino Moreno Redrojo, don Vicente Jiménez Caballero, don Pedro González Fernández y don Angel Eiras Tejeiro.

Operarios del Servicio de Limpiezas: don José Rodríguez Elvira, don Jenaro Hernaz Celesten y don Jesús Fernández Montes Moraleda.

Operarios de Cementerios: don Ildefonso Rodríguez Carreras, don Julio Martín Navas, don Julián Muñoz García, don Germán López Blázquez, don Francisco González Gómez, don Julián Díaz Ruiz, don Eduardo Caballero Chozas y don Francisco Bonilla López.

Peón de Vías y Obras, don Miguel Angel Gil Escalada.

Mozo de Acopios, don Lucio Martínez Roy.

Operarios de Parques y Jardines: don Luis Barbudo García, don Emilio Coca Avilés, don Salvador Díaz Gómez, don José Escavia Pérez, don José Antonio Figueras Saz, don Fabián Gómez Gómez, don Félix Jiménez París, don Juan Lahera Expósito, don Hilario Amador López Jiménez, don Francisco Llorente Illana, don Antonio Pérez Canuto, don Alejandro del Pino Gómez, don Osvaldo Ramírez González y don Jesús Rodríguez Solano.

8.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, dando cuenta de la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local para fusionar en una agrupación, dentro del genérico Cuerpo de Policía Municipal y con dependencia directa y efectiva de la Jefatura de éste, todas las distintas Secciones de Guardería, sin perjuicio de tener en cuenta la división que ahora existe, a efectos, solamente, de la provisión de las plazas de mando actualmente vacantes en cada una de las distintas Secciones, para no lesionar posibles derechos adquiridos por los componentes de las mismas, a cuyo fin se convocarán entre ellos los correspondientes concursos restringidos.

9.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de enero último, en el recurso interpuesto por don José Vila Ramos y otros contra la denegación tácita de su petición de nueva clasificación de categoría y sueldo; y por cuya sentencia se desestima el recurso interpuesto y se mantiene la denegación municipal.

10. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de enero último, en el recurso interpuesto por don Eugenio Martín García contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de diciembre de 1959, denegatorio de la concesión de premio por años de servicio prestados en el cargo de Guardia de Policía Municipal, por la que se desestima el recurso interpuesto y se declara ajustado a derecho el acuerdo recurrido.

11. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de diciembre de 1960, en el recurso interpuesto por don Enrique Useros Jiménez contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de febrero y 5 de junio de 1959, que desestimaron su petición de que le fueran abonados los haberes dejados de percibir durante el tiempo que permaneció suspenso de empleo y sueldo, así como su inclusión en el escalafón de Secretaría en el lugar que le corresponde; y por cuya sentencia se estima en parte el recurso contenciosoadministrativo y con él la demanda formulada, declarándose el derecho del recurrente a los haberes dejados de percibir del anexionado Ayuntamiento de Vallecas durante el tiempo del 2 de febrero de 1940 al 10 de febrero de 1943, en que permaneció suspenso de empleo y sueldo como Oficial de Secretaría de aquel Ayuntamiento, condenando a la Corporación Municipal al pago de dichos haberes, en cuyo extremo se revocan los acuerdos impugnados, por no ser conformes a derecho, y se declara la inadmisibilidad del recurso en cuanto a que se le computen, a efectos de antigüedad en el escalafón referido, el período de tiempo y respecto a que se declare la nulidad de la renuncia de derechos efectuada por el interesado en 10 de febrero de 1943, y ratificada en 11 de marzo siguiente, así como de la jubilación que solicitó en la misma fecha.

12. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 27 de diciembre de 1960, en los recursos interpuestos por don Juan Cebrián Pozos y otros Delineantes contra el acuerdo plenario, de 29 de abril de 1958, que desestimó la concesión a los mismos de la gratificación establecida para Técnicos auxiliares y participación en los fondos A y B de locomoción; y por cuya sentencia se desestiman dichos recursos y se mantiene la decisión municipal.

13. Aprobar el acta de la subasta celebrada, el 20 de febrero último, relativa a las obras de reforma y reconstrucción del piso y varios forjados en el Internado Municipal de San Ildefonso, de la calle de Alfonso VI, y adjudicar definitivamente la realización de las obras a don José Gutiérrez García, quien se compromete a tomarlas a su cargo, con la baja del 26,67 por 100 de los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.462.345,75 pesetas.

Comisión de Hacienda

14. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 del corriente, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, diversas habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al remanente que arroja la liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio económico de 1960, por una cuantía total de 15.090.212,08 y 43.787.387 pesetas, respectivamente, con destino a la atención de diferentes necesidades acumuladas después de aprobado el presupuesto general para el ejercicio económico actual y a otras obligaciones nacidas con posterioridad, cuyos expedientes se hallan actualmente en tramitación, quedando la suma de 7.502.956,82 pesetas, diferencia resultante entre la cifra de 66.380.550,90 pesetas, a que alcanzó el remanente de la liquidación del presupuesto citado, y las 58.877.599,08 pesetas, suma total de las habilitaciones y suplementos de crédito aprobados, a disposición de la Alcaldía Presidencia para que, en su día, puedan atenderse otras obligaciones urgentes e ineludibles que se presenten durante el desarrollo del presupuesto en el ejercicio económico actual, previa la adopción de los pertinentes acuerdos, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para la concesión de una gratificación especial a los funcionarios que han intervenido en los expresados trabajos de liquidación de los presupuestos municipales, cuyo importe total será cargo a la partida 115 del vigente presupuesto.

15. Reconocer un crédito de 469.634,44 pesetas a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, como importe de las facturas presentadas para pago de servicios prestados por la misma durante los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del pasado año, en diversas dependencias municipales de la capital y términos anexionados; debiendo ser cargo a la partida 612 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

16. Aprobar un gasto de 96.250 pesetas, como importe total de la gratificación extraordinaria concedida al personal

Ayuntamiento de Madrid

de la Intervención General de Fondos que ha tomado parte en la preparación de los trabajos de liquidación y cancelación de los créditos por servicios, suministros y obras contratados, correspondientes a ejercicios económicos hasta el de 1958 inclusive, que comprende la operación de crédito concertada, en la suma total de 224.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España para la regularización de la deuda flotante por dichos conceptos; debiendo ser cargo dicha gratificación a la consignación figurada en la partida 115 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

17. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, resolutoria de la reclamación promovida por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) sobre exacción de derechos por ocupación de la vía pública con vallas relacionadas con el denominado Edificio España, y por la que se estima la reclamación de referencia y se declara la nulidad del acta levantada por la Inspección de Rentas, así como de la liquidación derivada de la misma, reconociéndose el derecho a la devolución de su importe, si hubiere sido ingresado.

18. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, resolutorio de la reclamación promovida por doña María Teresa Marichalar Bruguera sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de unos terrenos en el sitio denominado "Pilarica y Valdenarros", y que estima en parte la reclamación de referencia y se declara procedente la anulación de las tres liquidaciones practicadas en los expedientes que dieran origen a ésta y su sustitución por otras referidas a la participación de cada heredero, cumpliendo así lo acordado por el propio Ayuntamiento, y siendo el período impositivo a tomarse en cuenta en los expedientes 1.022 y 1.023, de 1946, el comprendido entre los años 1925 y 1946.

19. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1960, resolutorio de la reclamación promovida por doña Luz Juanes Doval sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 15 de la calle de Canarias, por el que se estima la reclamación citada, revocándose el acuerdo municipal impugnado, y retrotrayéndose el expediente al trámite de nueva notificación del requerimiento que fué cursado.

20. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de las reclamaciones promovidas por don Clemente Andrés Andrés sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al establecimiento bar de la glorieta del Pintor Sorolla, 3.

21. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Luciano López Ayuso sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al establecimiento de bebidas de la calle de Fuencarral, 111.

22. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Joaquín Soriano de la Torre sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a la sala de fiestas de la calle de Villalar, 8.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Román Bernaldo de Quirós sobre denegación municipal a devolver un depósito de 200 pesetas constituído en garantía del pago de la tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público.

24. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por doña Emilia Arias Méndez sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a la taberna de la calle de San Mateo, 22.

25. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Eleuterio Castro Fernández sobre exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente a la cafetería de la calle de Goya, 85.

26. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Braulio Yepes Vaquero sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al bar de la calle de Cádiz, 7.

27. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don Vicente Fernández Pérez sobre exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente al restaurante de la calle de Carranza, 3.

28. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) sobre exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad de la calle de Leganitos, con vuelta a las de los Reyes y Castro.

29. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1960, resolutorio de la reclamación promovida por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) sobre exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad de la avenida de José Antonio, 88, con vuelta a la calle de San Leonardo; y por cuyo fallo se estima en parte la reclamación de referencia.

30. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1960, estimatorio de la reclamación promovida por don David González Moratines, empresario del cine López de Hoyos, contra la clasificación realizada por la Junta Gremial de Agravios, del gremio fiscal sindical de cines, en el reparto de cuotas que se efectuó para el bienio 1957-59.

Ayuntamiento de Madrid

31. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Edmundo Estévez Alvarez, don Darío Estévez Fernández y don Luis González Ramos contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de enero de 1960, sobre contribuciones especiales por obras de absorbederos ejecutadas en la calle de Valderribas.

Comisión de Urbanismo y Obras

32. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, fecha 31 de marzo de 1960, en virtud de la cual queda firme y subsistente el acuerdo municipal, de 20 de febrero de 1957, que declaró en estado de ruina la finca número 14 de la calle de Pelayo, y dispuso su desalojo por sus ocupantes.

33. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, relativo a la urbanización del sector Norte del polígono de Santa Marca, cuyo gasto, de 47.417.876,55 pesetas, será cargo al presupuesto especial de Urbanismo, y, de momento, hasta la suma de 19.000.000 de pesetas, al crédito consignado en la partida 32 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y el resto a sucesivos presupuestos; debiendo ser adjudicadas dichas obras mediante la celebración de concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

34. Adoptar, en relación con el proyecto remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, formulado con carácter de adicional al adjudicado, en 30 de mayo de 1956, a Construcciones y Contratas (S. A.), para la construcción de variantes del colector de Carabanchel Alto en la calle de Calvo Sotelo, con las siguientes condiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de referencia.

Segunda. Que el importe de dicho proyecto adicional, que asciende a 341.904,56 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercera. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y por concurrir las circunstancias que se requieren en el mencionado artículo, se adjudique la ejecución del proyecto a la contrata adjudicataria del proyecto primitivo.

35. Adoptar, en relación con el proyecto remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, formulado con carácter de adicional al adjudicado, en 27 de julio de 1955, y aprobado, en 16 de abril del mismo año, para abastecimiento de agua (segunda fase) del barrio de Carabanchel Alto, las siguientes condiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de referencia.

Segunda. Que el importe de dicho proyecto adicional, que asciende a 444.857,58 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Tercera. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y por concurrir las circunstancias que se requieren en el mencionado artículo, se adjudique la ejecución del proyecto a la contrata adjudicataria del proyecto primitivo, en las mismas condiciones.

36. Aprobar el gasto de 1.837.212,09 pesetas, a que asciende la liquidación de las obras de construcción de galerías de servicios en la calle de Carranza, que fueron adjudicadas, en 29 de julio de 1960, a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), en virtud de proyecto aprobado en 27 de mayo del mismo año; debiendo ser cargo a la partida 45 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

37. Aprobar las certificaciones de la partida 555 (reparaciones de baches, desperfectos y hundimientos), unidas al expediente y pendientes de pago en el ejercicio de 1960, por un importe total de 2.500.000 pesetas; debiendo estudiarse por la Intervención la fórmula para atender dicho gasto.

38. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de 28 de septiembre de 1960, para la explanación, pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Nueva, entre la carretera de Valencia y el camino de Valderribas, en el Cerro del Tío Pío, a la proposición presentada por Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), con la baja del 22,72 por 100, ya que dicha entidad está comprendida en el grupo de los concursantes que reúnen suficientes garantías y solvencia y se trata de la proposición que ofrece mayor baja entre las de dicho grupo; debiendo iniciarse inmediatamente el oportuno procedimiento de expropiación de los terrenos afectados por este proyecto, como, asimismo, que las obras se empiecen con la máxima urgencia, previo asentimiento para la ocupación de los terrenos necesarios de los propietarios de los mismos.

39. Adoptar, en relación con el proyecto remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, formulado para la instalación de nuevo alumbrado con lámparas de gas xenón en la plaza del Callao, un acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de referencia.

Segunda. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.524.752,98 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 53 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercera. Que la ejecución del mencionado proyecto se adjudique directamente, al amparo de lo que autoriza el apartado 2.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, previa obtención del Ministerio de Industria de la oportuna certificación a que se refiere el número 2.º del artículo 42 del mismo reglamento; y

Cuarta. Que, de conformidad con lo expuesto por el Servicio Técnico correspondiente, se encomiende la ejecución del proyecto de que se trata a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), representante y colaborador en España de las casas Osran-Geselleschaft y Siemens-Sohckertwerks.

40. Aprobar la nueva ordenación de la calle de Francos Rodríguez, en el tramo que constituye el límite Norte del polígono del mismo nombre, según el plano de la Dirección de Urbanismo, unido al expediente con fecha de julio de 1960, sometiendo el acuerdo a información pública y a la aprobación definitiva por la Comisaría de Ordenación urbana.

41. Modificar la ordenación de la zona del Cerro de San Blas, en el sentido de rehabilitar la calle de Luis Camoens, suprimida en el plan de ordenación, enlazándola con el acceso al Laboratorio del Transporte, y a la vez con la calle paralela a ella y a nivel interior; debiendo someterse posteriormente el acuerdo a información pública, y en definitiva a la aprobación de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

42. Modificar la ordenación de los terrenos comprendidos entre la avenida del Valle y las calles de Julián Romea, Andrés Mellado y Ramiro II, en el sentido de variar el trazado de la proyectada calle llamada de enlace, en la forma que se indica en el plano número 1.496 de la Dirección de Urbanismo, teniendo que someterse el acuerdo a información pública y a la definitiva aprobación de la Comisaría de Ordenación urbana, subordinándose, en todo caso, el cambio de ordenación a que la entidad solicitante ceda gratuitamente al Ayuntamiento los nuevos terrenos viales.

Ayuntamiento de Madrid

43. Modificar la ordenación de la zona comprendida entre el paso a nivel del kilómetro 5 de la línea férrea de Madrid a Valencia de Alcántara y la calle proyectada de José Pérez (antes Delicias), en el sentido de suprimir el tramo del camino viejo de Villaverde entre ambos puntos, según se expresa en el plano aportado al expediente, con la propuesta de supresión que informó favorablemente la Dirección de Urbanismo; debiendo someterse el acuerdo a información pública y a la sanción definitiva de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

44. Darse por enterado y aprobar en todos sus términos el acta de entrega al Ayuntamiento de Madrid de las calles de Rodríguez Jaén, A, B, Platerías y de Hilario Dago (hoy Caídos de la División Azul), pertenecientes a las obras del proyecto de estación de Chamartín y sus accesos, que fué aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de febrero último.

45. Aceptar la cesión gratuita de una franja de terreno, de 168,30 metros cuadrados, destinada al mayor ancho de la travesía del Conde Duque, ofrecida por el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda, siendo a cargo de la Corporación los gastos que motiven la formalización de la cesión y escritura pública.

46. Revertir a la Compañía Urbanizadora Metropolitana (S. A.) un solar, de 2.781,75 metros cuadrados, que fué expropiado, en 19 de diciembre de 1934, para la apertura de la gran vía de Aceiteros, entre la calle del General Ibáñez de Ibero y el paseo de la Reina Victoria, suprimido por acuerdo plenario de 22 de octubre de 1948, fijando el precio de esta reversión en la cantidad de 4.393.631,25 pesetas, que deberá ser ingresada en los fondos del vigente presupuesto especial de Urbanismo con anterioridad a la firma de la escritura.

47. Aprobar la expropiación y abono a don Gerardo Ramos Martín de terrenos de su propiedad necesarios para el polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez, por el precio de 400.000 pesetas, que se satisfarán con cargo al artículo 2.º, capítulo VI, concepto 1.º, partida 69, del vigente presupuesto especial de Urbanismo; quedando supeditado su abono a la aprobación por la Superioridad del citado presupuesto.

48. Aprobar la expropiación y abono a doña Presentación Moreno Hernández y otros del terreno y edificación de su propiedad de la calle de Pedro Mur, 11, y necesario para el polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez, por el precio de 1.000.000 de pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 69, del vigente presupuesto especial de Urbanismo; quedando supeditado su abono a la aprobación por la Superioridad del citado presupuesto.

49. Aprobar la expropiación y abono a don Jorge Murga Serret de terrenos de su propiedad sitos en la calle de la Marea, necesarios para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 1.198.400 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto especial de Urbanismo; quedando supeditado el abono a la aprobación por la Superioridad del citado presupuesto.

50. Aprobar la expropiación y abono a don Faustino Saavedra Sánchez de una parcela de terreno de su propiedad de la avenida de Alfonso XIII, 101, necesaria para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 200.000 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto especial de Urbanismo; quedando supeditado su abono a la aprobación por la Superioridad del citado presupuesto.

51. Aprobar la expropiación y abono a don Ricardo García Grande y a doña Francisca Vela Santos de los terrenos y edificaciones de su propiedad de la avenida de Alfonso XIII, 111, necesarios para el polígono de actuación municipal de Santa Marca, por el precio de 5.700.000 pesetas, en el cual se incluye igualmente la indemnización industrial; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 68 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y quedando supeditado su abono a la aprobación por la Superioridad del citado presupuesto.

52. Rectificar el acuerdo plenario, de 27 de abril de 1960, referente a la expropiación y apropiación de parcelas a la finca sita en las calles de la Osa Mayor, Baja de la Iglesia y Olivo, propiedad de don Mariano Benito Maroto, dejando sin efecto la expropiación de la parcela de 25,60 metros cuadrados, y debiendo ingresar el interesado la cantidad de 6.000 pesetas en el presupuesto de ingresos de Urbanismo.

53. Expropiar una parcela, de 5,01 metros cuadrados, y apropiar otra, de 5,40 metros cuadrados, a la finca sita en la calle del Mar de Kara, con vuelta a la de Rogelio Muñoz, propiedad de don Tomás Ortega Aguado, por los precios de 611,05 y 1.079,59 pesetas, respectivamente, previa inscripción de la parcela apropiable a favor del Municipio e ingreso por el interesado de la diferencia, de 468,54 pesetas, en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente presupuesto de ingresos de Urbanismo.

54. Expropiar una parcela, de 171,35 metros cuadrados, y apropiar otra, de 6,50 metros cuadrados, a la finca sita en la calle de Alfonso Gómez, sin número, propiedad de don Francisco Domis Ortiz, compensándose los valores de ambas parcelas, previa inscripción de la apropiable a favor del Municipio.

55. Aprobar el cambio de la Ordenanza número 14, actualmente vigente, por la 12 B, en los solares emplazados entre las calles de la Drácena, Belén (en proyecto) y Bosque, en el término municipal de Chamartín, según los retranqueos que figuran en el plano que, por duplicado, se unió al expediente; debiendo someterse posteriormente el acuerdo a información pública, y subordinándose en todo caso la modificación de la Ordenanza a la cesión gratuita por el propietario del solar al Ayuntamiento de los terrenos destinados a vía pública.

56. Adoptar, en relación con el proyecto de construcción de setenta y ocho viviendas de renta limitada, complementario del de 452 que se han construído en la Colonia General Moscardó, un acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Aprobar el citado proyecto, cuyo presupuesto de contrata, según el pliego de características, asciende a la suma de 9.057.651,38 pesetas, y el protegible a 10.554.371,34 pesetas, del cual, y como aportación municipal por los distintos conceptos, ha de satisfacerse la cifra de 1.695.731,21 pesetas, teniendo en cuenta, además, que, de acuerdo con la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, la financiación ha de verificarse sobre la base de los mismos porcentajes que integraban la primera fase del expediente, del que es complementario el actual proyecto.

Segunda. Que el citado gasto de 1.695.731,21 pesetas tenga aplicación al crédito consignado en el vigente presupuesto especial de Urbanismo, capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º, partida 78, "Para financiar la construcción de viviendas protegidas de renta reducida, en régimen de capitalización, con finalidades de marcado interés social"; y

Tercera. En cuanto a la adjudicación, vista la resolución del referido Instituto Nacional de la Vivienda y lo que preceptúa el artículo 54 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, podría hacerse a la misma Empresa que llevó a cabo las principales.

57. Acceder a la solicitud de don Antonio Pérez Bejarano, director gerente de Inmobiliaria Carabanchel (S. A.), de que pasen a ser propiedad del excelentísimo Ayuntamiento las instalaciones de alumbrado público establecidas en las calles que componen el barrio denominado San Igna-

Ayuntamiento de Madrid

cio de Loyola, en Carabanchel Alto; debiendo formalizarse dicha cesión mediante la correspondiente acta, en la que se especificarán debidamente la personalidad de la propiedad de dichas fincas y el detalle de las diferentes instalaciones, y que una vez formalizada dicha acta, que será suscrita por la propiedad y el Ingeniero Jefe de la Sección de Alumbrado, en representación del Ayuntamiento, se encargue éste de la conservación y entretenimiento de las referidas instalaciones.

58. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña María de los Dolores y don Angel Heras Budia sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 de febrero de 1960, denegatorio de la indemnización de 108.916 pesetas que solicitaban por desperfectos ocasionados en la finca número 111 de la avenida de la Ciudad de Barcelona, con motivo de las inundaciones de los días 3 de septiembre y 19 de octubre de 1959.

Comisión de Policía Urbana y Rural

59. Desestimar, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don Benito Peral Gallego y otros industriales establecidos en la glorieta de los Cuatro Caminos contra la resolución, de 17 de octubre de 1960, denegatoria de la solicitud formulada por los mismos para que no se autorizara la construcción de un quiosco de refrescos frente al número 1 de la citada glorieta, teniendo en cuenta la falta de fundamentación jurídica del mismo, y que la concesión del quiosco que se impugna ha creado derechos a favor de la concesionaria, que no pueden ser revocados.

60. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Larrea (S. A.) contra la denegación de licencia para domicilio social y despacho de billetes de línea en la calle de Martín de los Heros, 4.

61. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en el recurso interpuesto por don Anastasio Fernández Lozano contra la denegación de licencia para lechería en la calle de Leganitos, 31.

62. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Abraham Trigueros Mascaraque contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de abril de 1959, denegatorio de la continuación del ejercicio de la industria de venta de refrescos en el quiosco instalado frente al número 16 de la calle de Arturo Soria.

63. Acceder al cambio de nombre solicitado, por renuncia del actual titular, don Luis Fernández Ruiz, y, en consecuencia, conceder licencia para la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta del cupón de ciegos en la avenida de la Albufera, frente al número 70, a doña Purificación Cerdá Ureña.

Comisión de Gobierno interior y Personal

64. Nombrar Pagador de jornales del Parque Sur del Servicio de Limpiezas, de conformidad con lo propuesto por la Depositaría, con el informe favorable de la Intervención, a don Mariano Sanz Moreno, y suplente del mismo a don Mariano López Grande, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º de la regla 36 de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales y la base 25 de las de ejecución del vigente presupuesto general ordinario de gastos.

65. Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para crear una plaza más de Jefe de Servicios Especiales de la Beneficencia Municipal, con el sueldo inicial de 27.000 pesetas anuales, para desempeñar la Jefatura del Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2; debiéndose, una vez que se obtenga tal autorización, efectuar la tramitación oportuna para la habilitación del crédito necesario, en el que habrá de tenerse en cuenta que los cargos de la indicada categoría tienen asignada una gratificación por Jefatura de 8.000 pesetas anuales, y para introducir la pertinente modificación en el reglamento de la Beneficencia Municipal.

66. Abonar una gratificación de 7.000 pesetas anuales, a percibir por dozavas partes mensuales, al Oficial técnico-administrativo de Intervención don Jerónimo San Sanz, en tanto no se provea la Jefatura que se encuentra vacante del Negociado de Solares sin Edificar de la Administración de Rentas, o se disponga otra cosa, como compensación al trabajo que, sobre el suyo normal, tiene encomendado como consecuencia de esa vacante, pudiendo abonarse dicha gratificación con cargo al crédito consignado en la partida 21 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

67. Conceder al Oficial liquidador de Arbitrios encargado del servicio de estacionamientos vigilados en la vía pública y estacionamiento de la plaza de Vázquez de Mella, don José Molina Martínez, o al funcionario al que en lo futuro pueda encargarse esa misión, un premio de cobranza de 0,50 por 100 de la cantidad que por dicho servicio se recaude, en tanto ésta no exceda de 2.000.000 de pesetas anuales, y del 1 por 100 de la cantidad en que la recaudación rebase la expresada cifra, pudiendo ser cargo dicho crédito a la partida 52 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

68. Reconocer un crédito de 125.000 pesetas, como importe total de la gratificación concedida al personal de Policía Municipal que prestó servicio extraordinario con motivo de la visita a esta capital de los Reyes de Tailandia, en la cuantía que se determina en el expediente; debiendo ser cargo a la consignación figurada en la partida 119, "Para pago de créditos reconocidos", del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

69. Reconocer un crédito de 6.000 pesetas, importe de la gratificación extraordinaria concedida al Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, don Víctor Velasco Pérez, por el conjunto de su labor durante el segundo semestre del pasado año; debiendo ser cargo a la consignación figurada en la partida 119, "Para pago de créditos reconocidos", del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

70. Aprobar un gasto de 9.500 pesetas, importe del premio, puramente de gracia, concedido a doña Purificación Martínez Alonso, como viuda del Médico don Antonio Mayorga Cilleruelo, en atención a los servicios prestados en la Beneficencia Municipal durante casi treinta y seis años, siendo cargo a la partida 630 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

71. Conceder un premio, puramente de gracia, de pesetas 19.000, al Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Francisco Díaz Blázquez, siendo cargo a la partida 630 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

72. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, importe total de la gratificación concedida al personal Subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo de la recepción ofrecida al excelentísimo señor Alcalde de Burdeos, siendo cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Ayuntamiento de Madrid

73. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, como importe de la gratificación concedida al Conductor mecánico adscrito al servicio de la Delegación del Patrimonio Artístico e Histórico, don Casimiro Fernández Machón, siendo cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

74. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, como importe de la gratificación extraordinaria concedida, por una sola vez, al Celador de Mercados, jubilado, don Francisco Camoiras Vázquez; debiendo ser cargo a la partida 814 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

75. Aprobar un gasto de 480 pesetas, importe total de la gratificación concedida al personal Subalterno que prestó servicios extraordinarios con motivo de la Cabalgata de los Reyes Magos, celebrada el 6 de enero último, siendo cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

76. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, importe del donativo concedido a doña María Gómez Díaz, viuda del que fué funcionario de este Ayuntamiento don Vicente Granero Pérez, en atención a los relevantes servicios que prestó en los diferentes cargos que desempeñó, siendo cargo a la consignación figurada en la partida 814 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

77 a 101. Contraer veinticinco créditos para abonar los premios de mensualidades por años de servicio concedidos al personal jubilado que a continuación se relaciona, por reunir las condiciones exigidas en los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, y que podrán ser cargo a la consignación figurada en la partida 630 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal:

40.490,49 pesetas, a doña Mariana Rico Morúa, Maestra municipal, importe de nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, por sus servicios prestados por más de cuarenta años.

63.791,65 pesetas, a don Quintín Menao Valdivieso, Maestro municipal, importe de una anualidad, por más de cincuenta años de servicio.

32.794,84 pesetas, a don Arturo Rojo Felipe, Médico de la Beneficencia Municipal, importe de seis mensualidades, por más de treinta y siete años de servicio.

14.747,82 pesetas, a don Wenceslao Moreno Rodríguez, operario de Limpiezas, importe de seis mensualidades, por más de treinta y cinco años de servicio.

20.096,13 pesetas, a don Alfonso López Santos, Guardia de Policía Municipal, importe de nueve mensualidades, por más de treinta y cuatro años de servicio.

14.631,02 pesetas, a don José González Blanco, Visitador sanitario, importe de seis mensualidades, por más de treinta y nueve años de servicio.

13.574,35 pesetas, a don Mariano Alonso Valdivieso, operario de la limpieza de Mercados, importe de seis mensualidades, por más de treinta y cinco años de servicio.

24.141,96 pesetas, a don Santos Resa Sánchez, operario de Limpiezas, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta años de servicio.

20.096,13 pesetas, a don Adolfo Rodríguez Cano, Guardia de Policía Municipal, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta años de servicio.

28.401,48 pesetas, a don Mariano Fernández Vega, Oficial tipógrafo de Artes Gráficas Municipales, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta años de servicios.

35.926,95 pesetas, a don Antonio Alonso Aguilaray, Lavacoches de Talleres Generales, importe de una anualidad, por más de cuarenta y siete años de servicio.

14.615,37 pesetas, a don José Alonso Alaiz, Cabo del Cuerpo de Policía Municipal, importe de seis mensualidades, por más de treinta años de servicio.

18.269,19 pesetas, a don Domingo García Martín, Guardia de Policía Municipal, importe de nueve mensualidades, por más de treinta años de servicio.

35.114,51 pesetas, a don Pedro Martín Peñas, Conductor mecánico del Servicio contra Incendios, importe de una anualidad, por más de treinta y cinco años de servicio.

68.554,44 pesetas, a don Luis Díaz Pardeiro, Subjefe de la Sección de Secretaría, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta y tres años de servicio.

40.490,46 pesetas, a doña Sofía Fernando Estringana, Maestra municipal, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta y dos años de servicio.

38.906,10 pesetas, a don Rafael Vela del Castillo, Oficial técnicoadministrativo de Intervención, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta años de servicio.

24.393,84 pesetas, a don Jerónimo Arroyo Martín, Conductor mecánico del Servicio contra Incendios, importe de nueve mensualidades, por más de treinta años de servicio.

28.188 pesetas, a don Luis Sánchez Cano, operario de Vías y Obras, importe de nueve mensualidades, por más de cuarenta y tres años de servicio.

18.269,22 pesetas, a don Mariano Moreno Medina, Guardia de Policía Municipal, importe de nueve mensualidades, por más de treinta años de servicio.

18.269,19 pesetas, a don Antonio Jiménez Saeta, Guardia de Policía Municipal, importe de nueve mensualidades, por más de treinta años de servicio.

16.782,70 pesetas, a don Florencio Rojas Ahijado, operario del Matadero, importe de seis mensualidades, por más de treinta y cinco años de servicio.

40.091,60 pesetas, a don Miguel Gutiérrez Marroquín, Oficial de Carpintería de Talleres Generales, importe de una anualidad, por más de cuarenta y cinco años de servicio.

13.300,60 pesetas, a don Tomás Esteban Ontalba, Repartidor del Matadero Municipal, importe de seis mensualidades, por más de treinta y cinco años de servicio.

66.334,91 pesetas, a don Miguel de la Roca Fernández, Ayudante mayor de los Servicios Técnicos, importe de una anualidad, por más de cuarenta y seis años de servicio.

102. Conceder la baja definitiva, y consiguiente extinción de relación de empleo público con la Corporación, a la Sirvienta de Internados Municipales en la Residencia de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en Cercedilla, doña Rosario de León Merchán, por renuncia al cargo, conforme a los artículos 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

103. Acordar la baja definitiva, con la consiguiente extinción de la relación de empleo público con el Ayuntamiento, del operario del Servicio de Limpiezas don Agustín del Vado Hita, por no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, de conformidad con los artículos 34, 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

104. Disponer la baja definitiva, con la consiguiente extinción de la relación de empleo público con el Ayuntamiento, del operario del Servicio de Limpiezas don Francisco González Fernández, por no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, de conformidad con los artículos 34, 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

105. Disponer la baja como Sirvienta del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma de doña Concepción Bonilla Feria, que venía prestando sus servicios con carácter de prueba, por contraer matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario número 95, de 26 de diciembre de 1956, relativo al personal sirviente de los Internados Municipales.

106. Disponer la baja, y consiguientemente la extinción

Ayuntamiento de Madrid

de la relación de empleo público con la Corporación, de la operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Adelina Fernández Cuesta, nombrada con carácter fijo por la Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de 1960, por no reunir las condiciones reglamentarias, al exceder de la edad que se fija para el ingreso y permanecer en servicio activo, ocultando maliciosamente tal causa de incapacidad, conforme a los artículos 19, 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos a partir del 11 de junio de 1960, en que dejó de prestar servicio.

107. Disponer la baja, y consiguientemente la extinción de la relación de empleo público con la Corporación, de la operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Luisa Guémez Ibáñez, nombrada con carácter fijo por el Ayuntamiento Pleno, por no reunir las condiciones reglamentarias, al exceder de la edad que se fija para el ingreso y permanecer en servicio activo, ocultando maliciosamente tal causa de incapacidad, conforme a los artículos 19, 66 y 68 del reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos a partir del 16 de enero último, en que dejó de prestar servicio.

108. Disponer se acredite, de nuevo, el jornal que le corresponde al operario de Mecanización de la Administración de Rentas y Exacciones don Fernando Iznaola Molinero, al que dejó de abonársele en virtud del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de septiembre de 1958, que así lo dispuso, en tanto el citado operario siguiese percibiendo retribución como Técnico industrial interino o contratado, servicios en los que ha cesado, y declarar en situación de excedencia forzosa al operario de dicho Servicio de Mecanización don Francisco Blanco Avilés, el cual, mientras permanezca en esa situación, percibirá, de conformidad con lo determinado en el apartado 2.º del artículo 57 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el 80 por 100 de su jornal; debiendo estudiarse por la Secretaría General la posibilidad de su reincorporación al servicio activo, aun antes de producirse vacante de su clase, a base de acoplarle provisionalmente en otro cargo cuyas funciones guardan analogía con el que viene desempeñando.

109. Denegar el abono solicitado por doña María del Rosario Amézaga Sainz de Trápaga, como viuda del Jefe de Negociado de Intervención don Ambrosio María Ochoa Rivas, de la cantidad que, como premio por años de servicios cree que hubiera correspondido a su esposo, una vez que a éste no le hubiera podido ser concedido tal premio, por cuanto, aunque contaba con tiempo de servicios suficiente al efecto, no reunía otras condiciones que, también, son indispensables para ello, conforme a lo exigido en el acuerdo plenario número 114 de 27 de febrero de 1957.

110. Denegar la petición formulada por el Arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento don Buenaventura Rodríguez Angel de que se le computen, a efectos de fijar la participación que le corresponda en los fondos A y B de indemnizaciones al personal Técnico, el tiempo de servicios prestado a otras Corporaciones locales, una vez que, con arreglo a la primera de las bases aprobadas por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1947, reguladoras del reparto de dichos fondos, solamente deben ser tenidos en cuenta, a dichos efectos, el tiempo de servicios prestados en propiedad en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Comisión de Abastos

111. Ratificar en todas sus partes, realizado nuevo y detenido estudio del proyecto de modificación de varios artículos del reglamento de los Mercados de Abastos, así como de las observaciones a dicho proyecto formuladas durante el período de exposición al público, el acuerdo plenario de 16 de febrero último, excepción hecha del artículo 8.º, del que se ha suprimido el párrafo relacionado con la fijación de precios de productos, por ser materia ésta de la competencia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

112. Quedar enterado del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil manifestando no tener reparo alguno que oponer a la vigencia de las modificaciones introducidas en el texto de los artículos 5.º a 14, ambos inclusive, del reglamento del Régimen de Abastecimiento de Carnes y de los Servicios del Matadero y Mercado de Ganados, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero último, y disponer la entrada en vigor de aquellos nuevos preceptos, una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 7.º del reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

113. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en la apelación promovida ante la misma por don Isidoro Alcubilla Sanz y otros contra el fallo del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo desestimatorio del recurso por aquéllos interpuesto contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 de abril de 1957, que autorizó la elevación de tarifas por ocupación de puestos del Mercado de las Ventas con efectos desde el 1 de enero anterior; y por cuya sentencia, estimando en parte la apelación mencionada, se revoca la resolución apelada en cuanto declaró validez jurídica de la retroactividad de los aumentos de tarifa aprobados, declarando que sólo podrán surtir efectos tales relaciones desde agosto de 1957 inclusive.

Comisión de Acopios

114. Exceptuar de los trámites de subasta y de concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso estas formas de licitación, y realizar mediante concurso público, la contratación del suministro de 760 saharianas blancas, confeccionadas a medida, para distinto personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el artículo 13, apartado 2.º, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido por la Secretaría General de la Corporación; debiendo verificarse dicha licitación con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto por los Servicios municipales competentes y que figuran en el expediente, siendo cargo el gasto aproximado de 245.720 pesetas que por tal motivo pueda producirse a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 356 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

115. Exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso estas formas de licitación, y realizar mediante concurso público, la contratación del suministro de 2.100 pares de botas negras para distinto personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el artículo 13, apartado 2.º, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido por la Secretaría General de la Corporación; debiendo verificarse dicha licitación con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto por los Servicios municipales competentes y que figuran en el expediente, siendo cargo el gasto aproximado de 571.200 pesetas que por tal motivo pueda producirse a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 356 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

116. Adjudicar a la firma Industria de la Madera (Sociedad limitada) la construcción e instalación de tres librerías para biblioteca en el Instituto Arqueológico Municipal,

Ayuntamiento de Madrid

en el precio de 114.700 pesetas, y con sujeción a las características determinadas en su oferta, fecha 13 de julio de 1960, suma que será cargo a la partida 65 del presupuesto especial de Urbanismo, en armonía con lo propuesto por la Intervención de Villa, y con la conformidad de la Comisión de Cultura.

Comisión de Cultura

117. Aprobar las bases que habrán de regir el concurso de obras teatrales Lope de Vega, convocado por el Ayuntamiento para el corriente año, con las siguientes condiciones:

Primera. A este premio pueden optar todos los escritores españoles, sean o no noveles.

Segunda. Las obras serán necesariamente originales y no estrenadas, no considerándose incluídas en esta denominación las traducciones, refundiciones o adaptaciones, ya sean de la novela, del cinematógrafo o del propio teatro.

Tercera. Existe libertad absoluta en cuanto al procedimiento y tema de las obras presentadas, sin más limitaciones que las que pudieran derivarse del fallo de la censura. La extensión de las mismas debe ajustarse a los límites normales de duración de los espectáculos en España.

Cuarta. Las obras, escritas a máquina, a dos espacios y por una sola cara, deben ser enviadas, en sobre cerrado con un solo ejemplar y con la indicación "Para el concurso de obras teatrales", a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, en cuya Sección se entregará el correspondiente recibo.

El plazo de presentación de obras será el mes de abril del corriente año, en cuyo día 30, a la una de la tarde, se cerrará la admisión.

Las obras se enviarán en sobre cerrado, marcado con un lema, y en plica aparte, rotulado con el mismo lema y encerrada en aquél, constarán el nombre y domicilio del autor.

Quinta. El Jurado, presidido por un Vocal de la Comisión de Cultura designado por la Alcaldía Presidencia, estará formado por un académico designado por la Real Academia Española, un crítico teatral nombrado por la Asoción de la Prensa, un representante de la Sociedad de Autores Españoles, un Vocal designado por el Ministerio de Información y Turismo, un representante del Sindicato del Espectáculo y el Director artístico del teatro Español, actuando de Secretario del referido Jurado el Jefe de la Sección de Cultura.

Este Jurado elegirá entre las obras recibidas la que, a su juicio, merezca el premio Lope de Vega, y elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente para su superior aprobación.

Sexta. Los autores de las obras presentadas que no hayan sido elegidas por el Jurado dispondrán del plazo de un mes, a contar de la aprobación del fallo del mismo por el Ayuntamiento, para retirarlas.

Transcurrido dicho término, se ordenará la quema de las obras no recogidas.

Séptima. El autor de la obra escogida recibirá un premio en metálico de 100.000 pesetas.

Octava. La obra premiada se representará en el teatro Español, en la fecha que la Dirección del mismo estime conveniente, siempre dentro de la temporada 1961-62; y

Novena. El premio es indivisible, y puede quedar desierto.

A continuación se aprobó el informe de la Intervención, señalando que de las 100.000 pesetas, importe del premio, 75.000 pesetas podrán completarse utilizando para ello las dos consignaciones de 25.000 pesetas de los años 1959 y 1960, que figuran en las relaciones números 323 y 318, respectivamente, del capítulo VIII, Resultas, más la de 25.000 pesetas consignada en la partida 806 del vigente presupuesto; debiendo iniciarse el expediente para suplementos un crédito de 25.000 pesetas que faltan para alcanzar el importe del premio citado.

118. Aprobar las bases del concurso convocado por el Ayuntamiento para premiar mediante concurso el mejor trabajo literario realizado sobre Madrid, concebidas en los términos que a continuación se relacionan, y siendo cargo el gasto de 25.000 pesetas, importe total de los premios otorgados, a la partida 805 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal:

Primera. El Ayuntamiento de Madrid concede un premio de 15.000 pesetas al libro que, editado durante el año 1960 y dedicado a Madrid en alguno de sus aspectos históricos, artísticos o monumental, o acerca de las constumbres o tradiciones típicas, o de cualquier otro aspecto interesante del pasado o presente de la Villa, que, dentro de la mayor dignidad literaria, contenga cualidades merecedoras del premio establecidos.

Segunda. El Ayuntamiento de Madrid concede dos premios de 5.000 pesetas cada uno a las dos colecciones de crónicas o artículos periodísticos sobre Madrid, publicados, radiados o televisados durante el año 1960, que, por la novedad de los temas o de la forma en que estén desarrollados, y por su interés, así como por su cualidad literaria, se consideren dignos de este galardón. Quedan excluídos de este concurso los trabajos que reflejen información periódica municipal, o aquellos de las secciones dedicadas a la actividad municipal en las publicaciones periódicas o emisiones de radio y televisión, así como los trabajos cuyo material, total o parcialmente, hayan sido objeto de premio municipal.

Tercera. Los trabajos se enviarán durante el mes de abril del corriente año a la Sección de Cultura, cuya Comisión elevará la correspondiente propuesta al excelentísimo Ayuntamiento; y

Cuarta. La Comisión de Cultura se reserva la facultad de declarar desiertos los premios.

Comisión Especial de Incendios, Talleres y Acopios

119. Declarar desierto, por cuanto a las ofertas de material de producción enteramente nacional se refiere, el concurso público celebrado para contratar la adquisición y suministro de algunos vehículos destinados al Servicio contra Incendios, ya que ninguna de las dos proposiciones presentadas corresponden a fábricas que tengan producción en serie de los mismos, ni se adaptan sus ofertas a las bases señaladas en el pliego de condiciones técnicas que han regido en dicha licitación, habida cuenta, además, de que en alguno de los casos no se ha construído ni una sola unidad, es decir, ni el prototipo experimental, y que en su mayoría se oferta sobre proyectos, con falta de garantías e inseguridad en el resultado, por lo que la utilización podía producir una gran perturbación en el rápido y exacto funcionamiento del Servicio contra Incendios de la capital de España; debiendo procederse a la apertura de los pliegos de proposiciones de material extranjero y mixto, para ver si contienen ofertas de fábricas experimentadas y acreditadas en la producción de este material y que cumplan las bases regidas en el concurso de que se trata, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone la orden del Ministerio de Industria, de 11 de septiembre de 1956, respecto a protección de la industria nacional.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

120. Aprobar el proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que, por un importe total de 261.397,99 pesetas, ha formulado la Técnica municipal, para la construcción de un muro de cerramiento en el grupo escolar de niñas Víctor de la Serna,

Ayuntamiento de Madrid

del poblado de Fuencarral B, siendo cargo dicha cantidad al crédito consignado en la partida 57 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

121. Adoptar, en relación con la petición de revisión de precios realizada por don Enrique Horno Noriega, contratista adjudicatario de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués de Viana, hoy denominado Juan Ramón Jiménez, las siguientes condiciones:

Primera. Acceder, de conformidad con lo prevenido en el apartado *e)* del artículo 57 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la revisión citada, que asciende a 316.547,51 pesetas; y

Segunda. Que se tramite el oportuno expediente de reconocimiento de crédito, el cual podrá ser cargo a la relación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 17 de junio del pasado año, o si no fuese posible, cuando se aprueben otras consignaciones para el abono de esta y otras revisiones cuyos expedientes se encuentran en tramitación, de conformidad todo ello con lo informado por la Intervención de Villa.

Proposición

122. Se dió cuenta de una, del señor Ruiz de Grijalba, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán, interesando que, si el Ayuntamiento Pleno lo estimaba oportuno, se ordenara a la propiedad del solar que ocupó la antigua plaza de toros de Tetuán el vallado del mismo, asumiendo de esta forma la responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivarse del cumplimiento de dicha orden; acordándose su pase a la Sección de Urbanismo y Obras para dársele la tramitación reglamentaria.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

123. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de febrero último, proponiendo que, previo estudio detallado que habrá de realizar la Sección de Gobierno interior y Personal e informe de la Intervención, y si el dictamen de las Comisiones de Gobierno interior y Personal y de Hacienda es favorable, se conceda con efectos retroactivos al 1 de enero último, a todo el personal de plantilla de este Ayuntamiento, cuyo sueldo o jornal consolidado actual sea inferior a 40 pesetas diarias, un plus o complemento de remuneración igual a la diferencia entre la que perciban y la expresada de 40 pesetas diarias, cuyo importe irá disminuyendo para los afectados por este beneficio a medida que vayan obteniendo los aumentos que les correspondan por cumplimiento de quinquenios o cuatrienios, según los casos, en cuantía igual a la de éstos; o sea que en esos aumentos periódicos de sueldo o jornal irá quedando absorbido dicho complemento de remuneración, para desaparecer en el momento en que, como sueldo o jornal consolidado, alcancen uno igual o superior a las 40 pesetas diarias, y así, para un operario de nuevo ingreso, con jornal inicial de 34 pesetas, dicho complemento será de seis pesetas diarias, y al cumplir el primer cuatrienio o quinquenio, que es de 3,40 pesetas diarias, el complemento se reducirá a 2,60 pesetas, también diarias, desapareciendo al cumplir el segundo cuatrienio o quinquenio, y alcanzar con ello un jornal de 41,14 pesetas diarias; dicho complemento o plus no tendrá el carácter de computable a efectos activos ni pasivos, y podrá ser modificado o suprimido si futuras circunstancias así lo aconsejasen; pudiendo habilitarse, para hacer frente al plus concedido, un crédito con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1960, a la partida 263 bis, capítulo I, artículo 1.º, concepto 69, del vigente presupuesto, dotada con la cantidad de 6.250.000 pesetas, "Para la concesión de un plus o complemento por la diferencia y con efectos desde el 1 de enero último, a todo el personal de plantilla cuyo sueldo o jornal consolidado sea inferior a 40 pesetas diarias", de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

124. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo se otorgue la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don John Davis Lodge, Embajador extraordinario y plenipotenciario que ha sido de los Estados Unidos de América en nuestra nación.

125. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo que, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente sumario, por el Presidente de la Comisión de Cultura se conceda al Doctor don Juan Garrido-Lestache Díaz, Decano del Hospital del Niño Jesús, en atención a los relevantes méritos que en él concurren, la Medalla de Madrid, en su categoría de plata.

126. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, proponiendo se contraiga el crédito para el pago de la participación en las multas que corresponden al primero y segundo semestres del pasado año 1960, por un total de 138.682,69 y 1.449.452,90 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo al consignado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 26, partida 119, del vigente presupuesto, que se suplementa con cargo al remanente resultante de la liquidación del presupuesto de 1960, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

127. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, dando cuenta del informe de la Intervención de Fondos sobre el suplemento en 5.000 pesetas de la consignación de la partida 797 del vigente presupuesto, "Para atenciones de la Semana Santa Madrileña", con cargo al remanente que queda a disposición de la Alcaldía Presidencia, como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 1960.

128. Aceptar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, la donación otorgada por don Ramón Serrano Suñer a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela de su propiedad al sitio denominado de "Barranco Zapatero y Blandón de las Hontanillas", de 650 metros cuadrados de superficie, para su anexión al Cementerio de Aravaca, con el límite al Sur con destino al establecimiento de un panteón familiar, y quedando sujeta a las disposiciones generales, reglamento y Ordenanzas municipales vigentes en materia de Cementerios municipales.

129. Aceptar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, la entrega del monumento a Calvo Sotelo, Protomártir de la Cruzada, comprometiéndose el Ayuntamiento a atender con todo cuidado y pulcritud a su custodia y conservación, en representación del pueblo español, y haciéndose constar solemnemente la gratitud del Ayuntamiento a la Junta Nacional y, en especial, a los señores Conde de Vallellano y Marañón y Ruiz Zorrilla, Presidente y Secretario de la misma, como encargados de sellar tan simpático compromiso.

Comisión de Urbanismo y Obras

130. Adoptar, en relación con el proyecto remitido por la Inspección de los Servicios Técnicos, formulado para el cerramiento de la Venta del Batán (Casa de Campo), las siguientes condiciones:

Primera. Aprobar el proyecto y presupuesto, por un importe de 524.882,20 pesetas.

Segunda. Que el gasto que la ejecución de las obras implica, visto el informe de la Intervención Municipal, sea con cargo al capítulo XI, artículo 6.º, concepto único, partida 25, del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), "Para construcción en Parques y vías públicas de la capital"; y

Tercera. Que teniendo en cuenta la urgencia que la

Ayuntamiento de Madrid

ejecución de las obras impone y los informes que en el expediente constan, se adjudiquen por concierto directo a la Empresa Arga, Materiales de Construcción (S. A.).

131. Disponer la expropiación y abono a doña Adela Galiana Esquerdo de una parcela, de 13.695 metros cuadrados, al sitio de "Las Cazuelas", necesaria para el poblado C, de Carabanchel, por el precio de 219.120 pesetas, con cargo a la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, si bien quedará supeditado el gasto a la aprobación por la Delegación de Hacienda del referido presupuesto.

132. Disponer la expropiación y abono a don Heraclio Grande Sanz, don Vicente Jausas Morejón y doña María de los Angeles Abarca Parrilla de la finca número 145 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, de 10.050,28 metros cuadrados, necesaria para el polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez, por el precio de pesetas 6.900.000, en el que se incluyen el valor del inmueble y la indemnización industrial, según avenencia firmada por los propietarios e industrial el día 28 de febrero último y cuya cantidad será cargo a la partida 69 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, si bien quedará supeditado el gasto a la aprobación por la Delegación de Hacienda del referido presupuesto.

Comisión de Policía Urbana y Rural

133. Aprobar la elevación de las tarifas del servicio público de automóviles de alquiler en la siguiente forma:

	Pesetas
Bajada de bandera con 250 metros de recorrido	5
Por cada 250 metros de recorrido	1
Hora parada	45
SUPLEMENTOS	
Por cada servicio de salida de estaciones	5
Por cada maleta o bulto de más de sesenta centímetros	2
Por cada baúl	5
Por cada perro	5
Por un viajero supletorio, máximo sobre los cuatro autorizados	5
Espectáculos en plazas de toros y campos de fútbol.	5
Los paquetes, maletines o maletas de tamaño inferior a sesenta centímetros	Gratis

Estas tarifas comenzarán a regir en 1 de abril próximo.

Como su implantación requiere modificación de aparatos contadores, se autoriza un régimen transitorio consistente en aumentar un 20 por 100 sobre la cantidad que indique el contador, quedando durante dicho período suprimida la percepción de una pesetas, actualmente autorizada, sobre la cantidad que refleja dicho aparato contador, como asimismo en el futuro.

Este aumento del 20 por 100 no afecta a las percepciones suplementarias por servicios de salida de estaciones, fútbol, maletas y otros análogos.

El 20 por 100 de aumento indicado quedará anulado automáticamente al ajustarse el contador a la nueva tarifa que se propone.

Comisión de Gobierno interior y Personal

134 a 141. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en los recursos interpuestos ante el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo que a continuación se relacionan:

Por doña Concepción Ruiz Malo contra el acuerdo plenario, de 29 de marzo de 1960, por el que se dispuso su cese como Profesora farmacéutica interina del Laboratorio Municipal.

Por don Germán Rodríguez Rodríguez y otros Vigilantes de Arbitrios sobre clasificación en la categoría A), Subgrupo E), de Servicios Especiales.

Por don Francisco Bardo García contra las resoluciones municipales referentes a denegación de petición de ser repuesto en el cargo de Vigilante de Arbitrios que desempeñó en el extinguido Ayuntamiento de Vallecas.

Por don Felipe Gutiérrez Ruiz y otros Desinfectores camilleros sobre equiparación económica con los Auxiliares administrativos.

Por don Luis Madridano Almería y otros Desinfectores camilleros sobre equiparación económica con los Auxiliares administrativos.

Por don Julián Alonso Pajares y otros Desinfectores camilleros sobre equiparación económica con los Auxiliares administrativos.

Por doña Pilar Palacios Díaz y otros Desinfectores camilleros sobre equiparación económica con los Auxiliares administrativos.

Por don José Navajo Arribas y otros Desinfectores camilleros sobre equiparación económica con los Auxiliares administrativos.

Comisión de Deportes y Festejos

142. Aprobar las bases del concurso para la concesión de los servicios de restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, que constan en el expediente, y que se publicarán en su momento oportuno.

Proposiciones

143. Aprobar una, del señor Ruiz de Grijalba, Presidente de la Comisión de Policía Urbana, interesando, como aclaración al acuerdo plenario de 27 de enero último, que aprobó las normas y emplazamientos para concesión de puestos y quioscos en la vía pública, de cuyas normas se omitió la alusión a los puestos de helados o neveras, se disponga que siempre que se soliciten instalaciones de neveras en la vía, pública, bien sea en las calles autorizadas o en las prohibidas, se tramite la petición, debiendo informar primeramente los Tenientes de Alcalde, y en caso de ser favorable su información, se envíen con posterioridad a la de Tráfico, y últimamente a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

144. Tomar en consideración una propuesta del señor Lillo Orzaes interesando se realice en plazo brevísimo una revisión de las industrias madrileñas, en lo que afecta a las condiciones técnicas de seguridad de que deben estar dotadas, para evitar en lo posible hechos como el ocurrido recientemente en la calle de Uceda, para lo cual ofrece los servicios desinteresados del Cuerpo de Peritos Industriales; debiendo pasar a estudio de las Comisiones pertinentes.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDOS

HAGO SABER: Que con ocasión de las festividades religiosas que se celebrarán en los días de Semana Santa, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Con objeto de causar las menores molestias al vecindario y perjuicios al comercio e industria, de acuerdo y con

Ayuntamiento de Madrid

la plena conformidad de la superior autoridad eclesiástica, se permite la circulación de vehículos durante los días de Semana Santa por todas las calles de la capital, salvo en los recorridos y horas en que desfilen las Procesiones que a continuación se señalan:

Día 26 de marzo, *Domingo de Ramos.*—A las doce de la mañana saldrá de la Iglesia de las Descalzas Reales la Procesión infantil de las Palmas.

Itinerario: plaza de las Descalzas, calles de San Martín, Arenal e Hileras, plaza y postigo de San Martín, plaza del Callao y avenida de José Antonio, para terminar en el Convento de las MM. del Sagrado Corazón, de la calle del Caballero de Gracia.

Día 29 de marzo, *Miércoles Santo.*—A las diez y media de la noche saldrá del Oratorio del Olivar el Rosario de Penitencia.

Itinerario: calle de San Sebastián, plazas del Angel y de Benavente, calle de la Bolsa, plaza de Santa Cruz y calles de Zaragoza y Sal, con estación en la Plaza Mayor.

Día 30 de marzo, *Jueves Santo.*—A las cinco de la tarde, Procesión de Jesús Nazareno.

Itinerario: calle del Nuncio, plaza de Puerta Cerrada, calle de la Pasa, plaza de San Miguel, calles Mayor y Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor, calles de Toledo y Colegiata, plaza de Tirso de Molina, calles de San Pedro Mártir, Cabeza y Juanelo, plaza de Cascorro, calles de la Ruda, Toledo, Cava Alta, Almendro, Pretil de Santisteban y Nuncio.

A las ocho de la tarde, Procesión del Divino Cautivo.

Itinerario: calles de los Hermanos Miralles, Goya, Conde de Peñalver, José Ortega y Gasset y Hermanos Miralles.

A las ocho de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Esperanza.

Itinerario: calle de Toledo, plaza de Segovia Nueva, calle de Tintoreros, plaza de Puerta Cerrada, calles de San Justo, Sacramento y Mayor, plaza de la Villa, calles Mayor y Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor, calles de la Sal y Postas, Puerta del Sol, calles del Correo, Paz y Bolsa, plaza de la Provincia, calle de Atocha, plaza de Benavente, calle del Doctor Cortezo, plaza de Tirso de Molina, calles del Duque de Alba, Estudios y Toledo.

A las diez de la noche, Procesión de Nuestro Padre Jesús de los Trabajos y María Santísima de los Angeles.

Itinerario: calles de Santa Cruz de Marcenado y Amaniel, plaza de las Comendadoras, calles de Quiñones, Acuerdo, Palma, San Bernardo, Noviciado, Ponciano, San Bernardino, Limón, Montserrat, Amaniel y Santa Cruz de Marcenado.

Día 31 de marzo, *Viernes Santo.*—A las seis de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli.

Itinerario: plazas de Jesús y de las Cortes, carrera de San Jerónimo, Puerta del Sol, calle de Alcalá, plaza de la Cibeles, paseo del Prado, calle de Cervantes y plaza de Jesús.

A las siete y media de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísima Virgen de la Soledad y Santísimo Cristo Yacente.

Itinerario: calle de Góngora, travesía de Belén, calles de Belén, Fernando VI y Barquillo, plaza del Rey, calle de las Infantas, Hortaleza, Gravina y Góngora.

A las ocho de la tarde, Procesión de la Hermandad de la Piedad.

Itinerario: calles de Ferraz y Rey Francisco, paseo de Rosales, plaza del Marqués de Cerralbo, calles de Evaristo San Miguel, Princesa, Romero Robledo y Ferraz.

A las once de la noche, Procesión del Silencio.

Itinerario: Puerta del Sol, calle de Preciados, plaza de Santo Domingo, calle de San Bernardo y avenida de José Antonio, desarticulándose en la Parroquia de San José.

Día 1 de abril, *Sábado Santo.*—A las cuatro de la tarde, Procesión del Santo Entierro.

Itinerario: calle del Arenal, Puerta del Sol, calles Mayor, Bailén y Carlos III, plaza de Isabel II y calle del Arenal.

A las once de la noche, Procesión del Resucitado.

Itinerario: calles del Conde de Peñalver, Don Ramón de la Cruz, Hermanos Miralles, José Ortega y Gasset y Conde de Peñalver.

Estima esta Alcaldía que con el conocimiento previo de los cortes de circulación podrá el vecindario elegir los itinerarios que estime más convenientes para el traslado a los distintos puntos de la población en las horas indicadas.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

* * *

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto sobre la vacunación antirrábica de perros, se recuerda a los dueños de estos animales la obligación que tienen de someterlos a dicha medida profiláctica, advirtiéndoles que habrán de realizarlo en los meses de abril y mayo, terminando el plazo el 15 de junio (decreto de 17 de mayo de 1952, *Boletín Oficial del Estado* de 26 de julio de 1952). Pasada esta fecha sin haberlo efectuado, serán sancionados con arreglo a las mencionadas disposiciones.

La vacunación se practicará todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y además, los jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, en los Centros establecidos por el Laboratorio Municipal, que son los siguientes:

Avenida de Menéndez Pelayo, 11; Parque Antirrábico (paseo de las Yeserías, 7); Carabanchel (Príncipe de Asturias); Puente de Vallecas (Josefa Díaz); Hortaleza (Alcaldía); El Pardo (Alcaldía); Fuencarral (Alcaldía); Aravaca (Alcaldía); Barajas (Alcaldía); Villaverde (Mártires, números 1 y 3), y Tetuán (Mariano de Gracia, 6).

En todos estos Centros la vacunación, como en años anteriores, continuará realizándose gratuitamente.

Los dueños de perros que no utilicen estos medios y deseen que sus animales sean tratados en sus domicilios, deberán solicitarlo por escrito en el Laboratorio Municipal (Bailén, 41), indicando claramente sus señas y teléfono, caso de poseerlo, quedando obligados a retener los perros en sus domicilios a partir de los cuatro días de haberlo solicitado, y garantizar el auxilio correspondiente para la práctica de dicha vacunación, por la que abonarán la cantidad de cincuenta pesetas.

Los Veterinarios de ejercicio libre, con clientela particular, podrán también realizar estas vacunaciones, sujetándose a las normas que se les facilitarán en el Laboratorio Municipal (Jefatura de Veterinaria).

Recuerda, asimismo, esta Alcaldía a los dueños de perros que éstos solamente podrán circular por las calles en las condiciones señaladas en el vigente reglamento de Epizootias. De no cumplir estos requisitos, serán capturados, sea cualquiera la hora y sitio en que se los halle.

Madrid, marzo de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

* * *

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Cecilio Palencia Rivera, para joyería y relojería en la avenida de la Albufera, 49.

Don Juan Torrecilla López, para tienda de ultramarinos en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 19,500.

Ayuntamiento de Madrid

Don Cirilo Pulido Sánchez, para taller de herrero cerrajero en la carretera de Fuencarral a la Playa, 27 (Colonia Lacoma).

Doña Higinia García Parra, para venta de piensos en la calle de la Sierra de Contraviesa, 19.

Don Marcelino Iglesias Alonso, para restaurante en la calle de Churruca, 6.

Don Casimiro Benítez Ortiz, para venta de comestibles y huveos en la calle de Juan Pascual, 12.

Efisa, para oficina y domicilio social en la avenida de José Antonio, 29.

Don Julián Cano Muñoz, para venta de aparatos de ortopedia en la calle de Rodrigo Uhagón, 17.

Doña María del Carmen Díaz Rodríguez, para salón de futbolín en la calle de Marcelino Alvarez, 20.

Don Carmelo Ruiz Rubio, para pensión en la plaza de Vázquez de Mella, 8.

Don Manuel Orduña Ramos, para venta de comestibles y huevos en la calle del Puerto de Porzuna, 15.

Don Pedro Ruiz Donoso, para taller de sillas de madera en la calle de Sahagún, 2.

Doña María Tejedor Medina, para frutería, huevería y cacharrería, como cambio de nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, 34.

Doña María del Carmen Martín Sánchez, para perfumería en la calle de Alonso Cano, 97.

Don Telesforo Sánchez León, para taller de reparación eléctrica de automóviles en la calle de Ecija, 8.

Doña Teresa Ambrosio Zapatero, para mercería en la calle de la Fuente, 7 (Villaverde).

Don Severino Martín Sánchez, para venta de vinos en la calle de Juan Duque, 13.

Doña Juliana Rico García, para frutería y huevería en la Colonia de Caño Roto, 4.

Don Miguel Rodríguez Alonso, para droguería en la calle del Castillo de Simancas, 2.

Don Marcelino Pulido Parra, para venta de escabeches, frutos secos y variantes en la Colonia Velázquez, 2.

Don Juan José Padilla Alba, para perfumería en la calle de la Princesa, 59.

Don Servando Rodríguez Pedrido, para venta de calzados finos en la calle de Zúmel, 14.

Doña Flora Regal López, para peluquería de señoras en la calle de la Virgen de los Reyes, 8.

Don Francisco Gómez Valverde, para peluquería de señoras en la calle de la Virgen del Val, 38.

Don Saturnino Navarro Martín, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de la Princesa, número 57.

Don Ignacio Martínez García, para venta de materiales de construcción en la calle de Ricardo Ortiz, 28.

Don Felipe Velázquez García, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Amador Valdés, 14.

Don Manuel Pollán Salvadores, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Boldano, 37.

Don Juan Friedmann Klaussen, para bar restaurante en la carretera de Barcelona, kilómetro 12,600.

Don Eutiquio Herrero Pérez, para lechería en la Colonia Pinar del Rey, 5.

Don Hipólito Ramírez Fernández, para pensión en la avenida de José Antonio, 50.

Don Jesús Bereguiáin Redal, para venta de material de construcción en la calle de Hernani, 36.

Don Félix Huete Piñero, para pollería y huevería en la calle de Francisco Silvela, 92.

Don Fausto Acero López, para panadería en la calle de los Hermanos Orozco, 8.

Don Luis Espinosa García, para taberna en la calle de Santiago, 1.

Don Juan Marín Maya, para taberna en la calle de Zaratán, 5.

Don Vicente Sala Andrés, para venta de materiales de construcción en la calle de los Cuatro Fundadores, 32.

Don Manuel Alba Gutiérrez, para bar americano en la calle de Coslada, 6.

Don Demetrio Rioja Bellido, para peluquería de señoras en la calle de García Salazar, 2.

Don Joaquín Bolado Gómez, para laboratorio fotográfico en la calle del General Mola, 91.

Don Lamberto Angel Caza Martín, para taller de construcción de utensilios de cine en la calle de Aladierna, 9.

Don José Pino Valenzuela, para venta de tejidos en la calle del Puerto Alto, 51.

Don Eulogio Garabato Yuste, para lechería en la calle de la Rendición de Breda, 11.

Doña Isabel Sierra Estrabón, para peluquería de señoras en la calle de José Arcones Gil, 1.

Don Enrique Martín García, para casquería en la calle de Garmur, 8.

Don Manuel Barquín Sánchez, para lechería en la avenida de La Elipa, 3.

Semillas Selectas (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Ercilla, 43.

Don Juan Antonio Castaño García, para tienda de ultramarinos y venta de aves, huevos y caza en la calle de Emilio Ferrari, 75.

Doña Ana Zango Pérez, para tienda de comestibles en la Colonia del Molino de Viento, 9.

Doña Soledad Expósito Santacruz, para peluquería de señoras en la avenida de Palomeras, 112.

Doña Elena Valverde Hernández, para taller de fontanería en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 1.

Don Isidoro Recio López, para abacería en la calle del Pico de Montánchez, 6.

Don Mariano Vicente Rodríguez, para salón de billares y futbolines en la calle de los Condes de Barcelona, 1.

Don Pío Gutiérrez Escarpa, para tienda de comestibles en la calle de Cristina, 15.

Don Jesús Lozano Rodríguez, para taberna en la calle de Carlos Maurrás, 9.

Don Manuel García Ternero, para chatarrería en la ronda de Toledo, 20.

Doña María Teresa Esteban Abad, para perfumería en la calle de Nuria, 10.

Don Ildefonso Simón Losada, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 85.

Don Luciano Sabroso de Lucas, para churrería en la plaza de Manuel Badía, 2.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Doña Sofía López Riopérez, para cafetería en el paseo de las Delicias, 78.

Don José Antonio Vicente González, para garaje de motocicletas en la calle de Campoamor, 13.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle del Conde de Xiquena, número 6.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Goya, 133.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en las calles de la Beneficencia-San Opropio, sin número.

Don Fernando Barrero Hernando, para garaje en la calle de Cristóbal Bordíu, 18.

Hidroeléctrica Española (S. A.), para ampliar una estación transformadora en la zona de Marea Alta (entre las calles E, D y F).

Ayuntamiento de Madrid

Don Manuel Vergara Vergara, para imprenta en el paseo de las Delicias, 118.

Don Pedro Pollán González, para bar en el paseo de Santa María de la Cabeza, 43.

Don Francisco Martín Somozá, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado del Pacífico, cajón número 2.

Don Jorge de León Salvador, para bar en la calle de Ofelia Nieto, 15.

Doña María Luisa García Nava, para bar, como cambio de nombre, en la calle de San Onofre, 3.

Don Antonio Ortiz Valdés, para vaquería con veinte reses en la calle de la Sierra de las Alpujarras, 6.

Don Vicente Barbas García, para bar, como ampliación, en la calle de López de Hoyos, 373.

Don Faustino Narrillos Hernández, para bar en la calle de la Batalla del Salado, 33.

Don Braulio Yenes Vaquero, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Cádiz, 7.

Don Luis García Dana, para taller de limpieza en seco y planchado de ropas usadas en la calle de Hernán Cortés, número 10.

Espectáculos Madrid (S. A.), para cinematógrafo en la plaza del Carmen, 3.

Don Santos Pascual Pascual, para bar en la calle de los Picos Espigueti, 2.

Don Casto González Martín, para venta de tocino, jamón y embutidos e instalar un motor en la calle Central, 13.

Don Alfonso Maestro Peñuelas, para carbonería en la calle de Fernán González, 75.

Cueros Repujados Arte Español (S. A.), para taller de marroquinería, como cambio de nombre, en la calle de Fernando VI, 6.

Don Angel Bartolomé Martín, para bar, como ampliación, en la calle del Soldado José María Rey, 51.

Don Francisco Concejero, para bar en la calle de Emilio Ferrari, 42.

Don Prudencio Medina Sopeña, para huevería, como ampliación, en la calle de Claudio Coello, 56.

Don Francisco Cuesta Nieto, para taller de colchonería en la calle de Bravo Murillo, 234.

Don Heliodoro Elorrieta, para restaurante en la calle de Villanueva, 2.

Doña Luisa Puebla Martínez, para fábrica y venta de pan, pasteles y dulces en la calle de Bravo Murillo, 326.

Don José Rodríguez García, para bar en la calle de Alvarez Abellán, 1.

Don Angel Lázaro Jiménez, para garaje en la calle de Francisco Navacerrada, 33.

Don Benigno González Díaz, para bar y salón de baile en la calle de Almagro, 14.

Doña Eugenia Carrasco García, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de los Misterios, 26.

DENEGACIONES

Don Dionisio Osma Rodríguez, para taller de carpintería mecánica en la calle de Carlos Martín Alvarez, 8.

Don Juan Salcedo Barrero, para taller mecánico en la calle de Almagro, 28.

Pujol y Tarragó (S. L.), para taller de ajuste en la calle de Tomás Bretón, 51.

Don Ricardo Requena Arraco, para fábrica de artículos de plástico y taller de ajuste en el camino de las Animas, número 199.

Don Francisco Rey Casado, para taller de plásticos en la calle de López de Hoyos, 203.

Don Fernando Millán Rodríguez, para taller de ajuste en la calle de la Sierra de Meira, 26.

Don Antonio Pérez Sanz, para vaquería con veinte reses en la calle de las Orquídeas, 14.

Don Asensio Bosch Vázquez, para bar en la calle del Puerto de la Bonaigua, 2.

Don Clemente Bermejo Nieto, para taller de reparación de carrocerías y soldadura autógena en la calle de El Espinar, 39.

Don Adrián Salas Sanz, para agencia de transportes en la calle de Vizcaya, 9.

Doña Amparo Ros Espí, para trapería en la calle de Ricardo Fábregas, 26.

Don Tomás Romero Molina, para freiduría de gallinejas en la calle del Cadete Julio Llompart, 2.

Don Francisco García González, para taller de herrero cerrajero en la calle de Rodas, 11.

Don Miguel Ruiz Mejías, para lechería en la calle del Marqués de Leis, 15.

Don Santiago Marugán Hernández, para taller de carpintería en la calle de Juana de Osma, 4.

Don Luis Cifuentes Carricajo, para taller de marroquinería en la calle de Mercedes, 21.

Don Antonio Molina Alcalá, para almacén de frutas en la calle de Ricardo Damas, 11.

Don Manuel Hernández Hernández y don Salvador Robles Ventura, para tablajería en el Mercado de Maravillas, cajón número 256.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Julio Roel Fernández, para instalar trenes de laminación en la calle de Reinosa, 5.

Don Eugenio Guinea Freijo, para taberna en el poblado dirigido de Fuencarral, hotel 130.

Don Froilán de la Hera Montes, para depósito cerrado de maderas y serrería mecánica en la calle del Puerto de Canfranc, 9.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaría General

MONTEPIO DE PREVISION
de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 1961

Quedar enterada de la concesión de dote matrimonial a los siguientes operarios:

Don Dionisio Castillo Calvo, de Limpiezas.

Don Fernando Fernández Velasco, de Parques y Jardines.

Don Jesús Guillén Guillén, de Cementerios.

Don Francisco Herrador López, de Parques y Jardines.

Quedar enterada de la concesión de los siguientes premios por natalidad, a razón de 500 pesetas, a cada uno de los operarios que a continuación se relacionan:

Don Enrique Alfaro Martín, operario del Servicio de Vías y Obras.

Don Angel Barroso Martín, Repartidor del Matadero Municipal.

Don Francisco Bonet Martín, operario de Galería de Servicios.

Don Pedro Díaz Ballesteros, operario de Mercados.

Doña Andrea Alejandra Jiménez Martín.

Don Nicolás Lapastora Relaño, operario de Cementerios.

Don Juan Lozano Sobrino, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Alfredo Llana Díaz, operario de Cementerios.

Don Antonio Nogales Masero, operario del Servicio de Limpiezas.

Don Lázaro Ortiz Antón, Conductor del Servicio contra Incendios.

Don José Valero Requena, operario del Servicio de Limpiezas.

Ayuntamiento de Madrid

Quedar enterada de la concesión del socorro de lutos, a razón de 7.000 pesetas, a:

Doña María Martínez Fernández, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Félix Cano Cano.

Doña Pilar Queipo Chozas, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Ricardo Peñaranda Peñalba.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.ª del reglamento, se acordó conceder las siguientes pensiones vitalicias del 25 por 100, pasando después los expedientes a la Sección de Personal, a los efectos de elevación, si procede, y que han sido causadas por jubilados con anterioridad a la entrada en vigor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local:

De 10.439 pesetas, a doña Matea Bayón de Castro, viuda de don Antolín Domínguez Yenes, de Limpiezas.

De 4.302,43 pesetas, a doña María Benet López, viuda de don Antonio Alonso Pérez, de Limpiezas.

De 8.852,16 pesetas, a doña Lucía García Rodríguez, viuda de don José María Ordóñez Rodríguez, de Limpiezas.

De 3.554,18 pesetas, a doña María Martínez Fernández, viuda de don Félix Cano Cano, de Limpiezas.

De 6.647,56 pesetas, a doña Margarita Santamaría Soto, viuda de don Francisco Torres Peña, de Parques y Jardines.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Hernández Lázaro proyecta instalar un tanque para petróleo de 10.000 litros en la casa número 19 de la calle de Albino Hernández Lázaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Espejo Luque proyecta establecer un despacho de carbones y leñas en la casa número 5 de la calle Primera Transversal a la de Marina Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ernesto Prieto Utiel proyecta establecer una chatarrería en la casa número 18 de la calle de Francisco Madariaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar dos transformadores, con fuerza total de 400 kilovatios, en la calle de Montesa, esquina a la de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Raimunda Gil Rodrigo proyecta establecer un almacén de botellas, como cambio de nombre, en la casa número 12 de la calle de Jordán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Granados Quílez proyecta establecer un taller de orfebrería en la casa número 51 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gametal (S. L.) proyecta instalar maquinaria en la fundición de metales no férricos de la casa número 42 de la avenida de Pedro Díez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de O'Donnell, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 *(Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 135 de la calle de López de Hoyos, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 *(Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	PESETAS
Relativos a subastas y concursos, línea.	**7,50**
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.	**1**
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea	**2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 2 de junio de 1961

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid